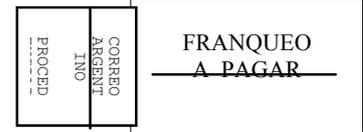


Registro de Propiedad
Intelectual Nº 602.520



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

25a. REUNION – 23a. SESION ORDINARIA– 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Presidencia del señor concejal Santiago Andrés Mandolesi Burgos

Secretario: señor Miguel Angel Lorenzo

Prosecretaria: señora Liliana Diez

CONCEJALES PRESENTES

AYUDE, Edgardo Raúl
ESPINA, Soledad
GANUZA BOLLATI, Lisandro
GHIGLIANI, María Gisela
GONZALEZ, Andrea Vanina
ITALIANO, Matías Adolfo
LERA, Matías Martín
MANDARA, Gustavo Javier
MANDOLESI BURGOS, Santiago
MARTINEZ, Norberto Antonio
MASSARELLA, Sergio Hugo
MENDOZA, Manuel María
MORINI, Rafael Emilio
PAOLETTI, Carlos Rubén
PERA, Ricardo
PIERDOMINICI, Fabio Gabriel
PIGNATELLI, Marisa
QUARTUCCI, Elisa Virginia
SALABERRY, Marcelo Martín
SARTOR, Aloma
SERRA, Luis
VILLALBA, Ramiro
VITALINI, Nicolás
WOSCOFF, Raúl Alberto

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.3)
- 2 - Aprobación de actas.(P.3)
- 3 - Banca 25.(P.4)
- 4 - Asuntos Entrados.
 - I - Comunicaciones Oficiales.(P.7)
 - II - Proyectos Presentados.(P.7)
 - III - Pedidos de Particulares.(P.9)
 - IV - Despachos de Comisión.(P.11)

Despacho de Comisión tratado sobre tablas

-Proyecto de ordenanza autorizando la obra “Extensión de la red de desagües cloacales en calle Alejandro Pérez al 2100 y 2200 y Punta Alta al 3200”, Exp. 880-HCD-2015.(P.24)
- 5 - Tratamientos sobre tablas.
 - I - Proyectos de resolución, declaraciones de Interés Municipal,

- Exps. 908, 955, 1.015, 1.025, 1.028, 1.030, 1.040, 1.037-HCD-2015.(P.13)
- II - Proyecto de resolución solicitando a Camuzzi Gas Pampeana S.A. informe sobre la medida cautelar dictada por el Juzgado Federal N° 2 de Bahía Blanca, Exp. 1.041-HCD-2015.(P.13)
- III - Proyecto de decreto convocando al Intendente Municipal para que concurra al H.C.D. con el fin de brindar explicaciones sobre antecedentes del Decreto N° 1.052/2015, Exp. 1.031-HCD-2015.(P.15)
- IV - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la urgente intervención y limpieza de un sector del Barrio Esteban Napal, Exp. 1.019-HCD-2015.(P.22)
- V - Proyecto de comunicación solicitando informe inspecciones por actividad de extracción de áridos en inmueble de calle Indiada, Exp. 1.034-HCD-2015.(P.22)
- VI - Proyecto de resolución solicitando al Tribunal de Faltas información relativa a presuntas infracciones por actividades mineras desarrolladas en predio de calle Indiada, Exp. 1.035-HCD-2015.(P.22)
- VII - Proyecto de decreto, Consejo Municipal de Adultos Mayores, cumplimiento al Punto 1 del Artículo 3°, presentación de su Reglamento Interno, Exp. 1.595-HCD-2014.(P.23)
- VIII - Proyecto de ordenanza disponiendo la actualización de suplementos que perciben profesionales del Programa Envión, Exp. 989-HCD-2015.(P.23)
- IX - Proyecto de resolución, infraestructura vial de conectividad en el área portuaria industrial, Exp. 1.012-HCD-2015.(P.24)
- 5 - Manifestaciones y Homenajes.(P.24)
- 6 - Orden del Día.
- I - Proyecto de resolución solicitando al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca informes sobre las importaciones de gas natural licuado por el Puerto, en los últimos 3 años, Exp. 839-HCD-2015.(P.25)
- II - Proyecto de ordenanza imponiendo el nombre de “28 de Agosto” a una calle de nuestra ciudad, Exp. 603-HCD-2002(P.25)
- III - Proyecto de decreto remitiendo el al Departamento Ejecutivo las actuaciones referidas a una petición de escrituración de un inmueble cedido por el municipio a la Sociedad de Fomento de Villa del Parque, Exp. 22-HCD-2014.(P.25)
- IV - Proyecto de ordenanza concediendo la excepción solicitada por el señor Luciano Puente para el retiro lateral del inmueble sito en calle Bullrich 234, Exp. 712-HCD-

2014.(P.26)

- V - Proyecto de ordenanza concediendo la excepción al artículo 8.1.5 del Código de Planeamiento, para el inmueble sito en la calle Lamadrid 36, Exp. 1.826-HCD-2014.(P.26)
- VI - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informes sobre concesión de permisos para la instalación de pantallas de publicidad en formato luminosas LED/LCD, Exp. 59-HCD-2015.(P.26)
- VII - Proyecto de ordenanza disponiendo el reconocimiento de los daños causados a la sepultura de la familia Fassi de la localidad de Cabildo, Exp. 854-HCD-2015.(P.26)
- VIII - Proyecto de ordenanza convalidando el convenio específico suscripto con el Instituto Argentino de Oceanografía, para la evaluación de las ecotoxicidad del agua de la zona externa del estuario de Bahía Blanca. Exp. 559-HCD-2015.(P.26)
- IX - Proyecto de decreto remitiendo al Departamento Ejecutivo el expediente referido al proceso de disolución del COPROTUR, Exp. 709-HCD-2012.(P.27)
- X - Proyecto de ordenanza estableciendo un protocolo en las ceremonias de inhumación del cementerio municipal, Exp. 310-HCD-2013.(P.27)

- XI - Proyecto de ordenanza autorizando a la empresa Schlosser Ingeniería, a realizar la obra de "Construcción de Red de Desagües Cloacales en calle Molina Campos entre Ramón y Cajal y Pasteur (ambas aceras)", Exp. 930-HCD-2015.(P.28)

-Apéndice.(P.29)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los días diecisiete días del mes de septiembre de 2015, a la hora 13:22.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Buenas tardes señores concejales, público presente, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría.

-Se toma asistencia, encontrándose presente la totalidad de los concejales.

2

APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Han sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 21 del día 27 de agosto de 2015, Sesión Especial, y N° 22,

del día 27 de agosto de 2015, Sesión Ordinaria.

Para su consideración el Diario de Sesiones N° 20 del día 20 de agosto de 2015.

-Aprobado por unanimidad.

3

BANCA 25

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Vamos a dar lectura por Secretaría al decreto de convocatoria de la Banca 25.

SR. SECRETARIO (Lorenzo).- Dice así: "Exp. 870-HCDD-2015:

Honorable Concejo: Visto la presentación efectuada de fojas 1 a 12 por el Consejo Local de Niñez y Adolescencia, mediante el que presentan el texto sugerido para la redacción de la Ordenanza del Reglamento del Consejo Local de Niñez y Adolescencia de Bahía Blanca, y solicitan asimismo la utilización de la Banca 25 a fin de exponer en relación a la conformación actual de dicha entidad, acciones que se desarrollan y propuestas a futuro, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

DECRETA

Artículo 1° - Concédase la utilización de la Banca 25 al Consejo Local de Niñez y Adolescencia de Bahía Blanca, a fin de exponer en relación a su conformación actual, acciones que se desarrollan y propuestas a futuro.

Artículo 2° - Delégase en la Presidencia del Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto

por el Artículo 2° del Decreto Reglamentario, la fijación del día y hora en que será concedida la misma.

Artículo 3° - Comuníquese a la recurrente adjuntando copia del decreto que reglamenta el ejercicio del derecho peticionado.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, a los diez días del mes de septiembre de 2015."

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Vamos entonces a otorgar la palabra, en uso de la Banca 25, a los representantes del Consejo Local de Niñez y Adolescencia de Bahía Blanca.

SRA. BUSTAMANTE.- Buenos días, somos integrantes de la Junta de Coordinadores y hoy venimos a presentar desde el Consejo Local de Niñez y Adolescencia y Familia, que en su actual conformación fue puesto nuevamente en marcha el 10 de diciembre de 2012, a iniciativa de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Municipio; aprovechamos que en este momento nos está visitando y acompañando la Abogada Lucía Martínez Zara, quien es la titular del área, quien siempre nos ha acompañado en las actividades.

El 10 de diciembre del 2012 fue una fecha muy significativa porque es el día en que se conmemoran los Derechos Humanos, es el Día de la Democracia y en ese día nuevamente vuelve a funcionar el Consejo Local de Niñez y Adolescencia en Bahía Blanca.

Muchas son las instituciones que lo conforman, entre ong's e instituciones públicas; permítanme que se las lea, así podemos claramente nombrar a todos: la Universidad Nacional del Sur, Comisaría de

la Mujer, Gira Vida, Hogar Mamá y Yo, el Sindicato de Trabajadores del Estado, A.T.E.; el Foro por la Niñez Provincial, el Instituto Juan Manuel de Rosas, Red de Voluntarios Por una Infancia Mejor, Educación, Centro de Orientación y Abordaje Psicopedagógico, la ONG Miradas Diferentes, la ONG Una Oportunidad Para Todos, el C.P.A., el Centro de Referencia, la ONG Ayuda Le, el Centro Integrador Comunitario Spurr, el Centro Preventivo La Misión, ABC, Jefatura de Educación, Socrear, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Colegio de Psicólogos, UNISAL, Instituto Superior Juan XXIII, Unión Industrial de Bahía Blanca, OSDE, ONG Corazones Solidarios, Grávida, y también nos acompañan Municipalidad de Bahía Blanca a través de la Subsecretaría de Niñez, enviando representantes de muchas de sus instituciones, podría mencionarse Programa Envión, Servicio Local, Promover, etcétera.

SRA. RUGGERI.- El Consejo Local está conformado por cuatro comisiones. Se realizan asambleas mensuales el primer lunes de cada mes, y hay una junta de coordinadores que son dos representantes elegidos por cada comisión, conforman esta junta que es la que organiza las asambleas, los temarios y ejecuta por allí alguna nota, algún envío que haya que hacer.

Las comisiones temáticas son: Salud, Educación, Formación y Capacitación, Promoción y Protección de Derechos, y hay una comisión ad-hoc que es de Reglamento y Finanzas.

Estas comisiones han llevado a cabo a lo largo de los años, distintas actividades que se las vamos a leer para no omitir ninguno de los proyectos que se llevaron adelante,

que en realidad fueron muchos. Por ejemplo en el año 2013: elaboración y difusión de folletos informativos sobre pautas y protocolos de acción para el abordaje de diversos emergentes sociales; jornadas de capacitación sobre prácticas de crianza; proyectos de prácticas de crianza realizados en jardines municipales y estatales; sembrando para el desarrollo de la niñez: el objetivo del mismo es el de vehiculizar a través de la huerta, en aquellas instituciones que cuentan con la misma, un dispositivo que aborde las diferentes áreas del desarrollo, concientizando a los diferentes actores que participan: niños, familias, actores institucionales, acerca de los indicadores que son importantes estimular y promover para favorecer el desarrollo integral y saludable de los individuos; concurso de dibujos y caricaturas, pequeños grandes derechos que se realizaron en las escuelas, jardines de la ciudad.

En el año 2014 se trabajó mucho, llevó mucho tiempo la reforma del Reglamento, que es lo que nosotros traemos al Concejo Deliberante pidiendo la ordenanza que autorice esas reformas. Nos llevó mucho tiempo y muchas reuniones, también la capacitación armando redes en salud mental y adicciones, proyecto Elegí Educarte, el derecho de acceso a la educación a través de folletería y difusión sobre el valor de la educación; jornadas sobre programas y planes educativos para la inclusión y terminalidad educativa, destinadas a ong's y sociedades de fomento; proyecto de concientización a la comunidad para la inclusión social de las personas; proyecto de concientización hacia los adultos sobre la ingesta excesiva de alcohol que realizan los adolescentes antes de sus

salidas nocturnas, denominadas “la previa”; capacitación a periodistas de la ciudad sobre el manejo de datos sensibles en los medios de comunicación.

En el transcurso del corriente año estamos realizando relevamientos de datos e información sobre distintas temáticas inherentes a la niñez que tienen que ver con salud, con educación, para conformar un observatorio dentro de lo que es el Consejo Local, con datos duros y datos que nos orienten hacia los organismos y los planes y programas que están en vigencia, para poder recurrir a ellos en caso de necesidad.

Acceso a la educación y valor de la misma, relevamiento de la situación de los servicios locales y proteccionales; en realidad hemos realizado algunas pocas entrevistas a los servicios locales, porque nuestro interés también es tratar de saber cómo está la situación de aquellos servicios que atienden a la niñez con los derechos vulnerados dentro de la ciudad, y en eso estamos trabajando también para tener mayor información y poder acompañar en la solución de lo que se pueda.

También adicciones, mediante capacitaciones y reuniones con autoridades. Esto nos llevó a tener encuentros con algunas autoridades de la Justicia a nivel local, y a partir de eso formamos parte del Observatorio que se generó desde el Honorable Concejo Deliberante, comenzamos a participar con un integrante dentro del Observatorio.

Capacitaciones sobre violencia y abordaje sobre la violencia en el fútbol. En relación a esto enviamos una nota a la Liga del Sur, porque nos preocupa la utilización de menores por las barras de fútbol, donde

circulan por allí estupefacientes, alcohol y algunas de estas cuestiones, y creemos que es probable que nos den una reunión para poder trabajar juntos esta problemática.

SR. SAENZ CORE.- El Consejo Local de Niñez y Adolescencia es una instancia creada por ley, por la Ley de Protección y Promoción de los Derechos del Niño, y regulada por el Decreto N° 300 y específicamente por una ordenanza municipal que fija el Reglamento.

Nosotros hemos trabajado durante todo este tiempo en reformar el Reglamento porque no se ajustaba al funcionamiento real del Consejo, y hemos llegado a un acuerdo de un Reglamento que presentamos a este Cuerpo para que lo modifique, y es por ello que la primer petición es que den aprobación a esta propuesta de Reglamento. No sabemos si es el mejor, si es el más adecuado, pero es el que llegamos en forma de consenso, con lo cual para nosotros tiene mucho valor ese Reglamento.

El segundo punto es comprometer al Concejo Deliberante si pudiesen enviar algún representante que participe en el Consejo Local de Niñez y Adolescencia, una representación formal. Nos parece importante que la instancia legislativa tenga una presencia en este Cuerpo, en este Consejo Local, donde -como decía Mirta- hay una multiplicidad de visiones, desde gobierno, ong's, universidades, educación, y nos damos cuenta que nos falta esa presencia del Concejo Deliberante. Entonces si pudiese haber alguna representación formal, sería algo muy valioso para el funcionamiento del Consejo Local de Niñez y Adolescencia.

El tercer punto que queríamos solicitarles, era se asigne una prioridad a la infancia y a la adolescencia en Bahía Blanca desde el Concejo Deliberante, esto es desde mejorar el marco legislativo, revisar los presupuestos, el trabajo en comisiones; en fin, lo que ustedes estimen de mayor conveniencia. Creemos que la infancia y la adolescencia están pasando por una situación compleja, atravesada por adicciones a drogas, alcohol, suicidio, violencia de género, bullying, problemas de acceso a la educación, etcétera, temas que ustedes conocen ya y nos parece importante que se asigne una prioridad a la niñez y adolescencia, porque finalmente en esta etapa de la vida se pueden prevenir muchas cosas, muchas cosas de las que estamos hablando, e invertir en la infancia de algún modo es invertir en el futuro de la sociedad.

Así que humildemente les pedimos que asignen prioridad a la niñez y a la adolescencia.

Muchas gracias.

SRA. BUSTAMANTE.- Para el cierre nosotros tenemos una frase que ayer como comisión tratamos de sintetizar en esto: si todos trabajamos en pos de la atención y prevención en los niños y adolescentes de la ciudad, estamos apostando a un futuro como sociedad con bases sólidas.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Señores concejales, pasamos a un cuarto intermedio.

-Es la hora 13:37.

-A la hora 14:40.

4

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Del Departamento Ejecutivo, promulgando con el N° 18.158 la ordenanza incorporando inmuebles al patrimonio municipal.

-Con el N° 18.189: Autorizando el uso "Taller de Reparación de Mármoles" en un inmueble.

-Con el N° 18.192: Autorizando el uso "Tornería Mecánica" en un inmueble.

-Proyectos presentados por el Departamento Ejecutivo: -Exp. 1.026-HCD-2015: Universidad Tecnológica Nacional solicita exención Derechos de Construcción.(A las Comisiones Primera de Hacienda; Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 1.039-HCD-2015: Escuela Secundaria Básica N° 311 solicita chipiadora y restos de poda.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Obras Públicas, Urbanización y Vivienda; Educación, Cultura y Acción Social; Primera de Hacienda y Control y Preservación del Medio Ambiente).

-Respuestas recibidas:

-Exp. 807-HCD-2015, solicitando al Departamento Ejecutivo remita convenio o contrato con el diseñador García Mayor.

-Exp. 888-HCD-2015, Extracción Municipal de áridos en predios particulares.

II

Proyectos Presentados

-Exp. 1.014-HCD-2015, proyecto de comunica-

ción solicitando al Departamento Ejecutivo proceda a realizar el entoscado y mejoramiento de las calles del Barrio Los Horneros, autoría de la concejal Ghigliani.(A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 1.015-HCD-2015, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el programa “Conocer, Pensar y Después Comprar, tres pasos para un Consumo Responsable”, autoría del concejal Mandolesi Burgos.

-Exp. 1.016-HCD-2015, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal las “Jornadas de Plug-in Social en Bahía Blanca”, autoría del concejal Mandolesi Burgos.(A la Comisión de Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 1.018-HCD-2015, proyecto de resolución solicitando al Departamento Ejecutivo elabore un cronograma de trabajo a fin de reparar y nivelar las calles del Barrio Nueva Esperanza, autoría del concejal Massarella.(A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 1.019-HCD-2015, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la urgente intervención y limpieza de un sector del Barrio Esteban Napal.

-Exp. 1.020-HCD-2015, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que incluya a los barrios Altos del Pinar en próximas instalaciones de Cámaras de Seguridad, autoría del concejal Lera.(A la Comisión de Seguridad Pública).

-Exp. 1.024-HCD-2015, proyecto de comunicación solicitando la reparación del pavimento de la rontoda ubicada en Casanova y Urquiza, autoría de la concejal Quartucci, acompañada de los concejales Woscoff, Martínez y Paoletti.(A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 1.025-HCD-2015, proyecto de resolución declarando de Interés de la Ciudad de Bahía Blanca la Jornada de Capacitación “Infancia y Abusos. Abuso Sexual Infantil. Avances y

Retrocesos”, autoría de la concejal Quartucci acompañada de los concejales Woscoff, Martínez y Paoletti.

-Exp. 1.028-HCD-2015, proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca la “Propuesta de Reformulación de Infraestructura del Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires”, autoría de la concejal Sartor.

-Exp. 1.030-HCD-2015, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el Proyecto “Desafío ABC” llevado adelante por la JCI Bahía Blanca, autoría del concejal Woscoff acompañado de los concejales Martínez, Quartucci y Paoletti.

-Exp. 1.031-HCD-2015, proyecto de decreto convocando al Intendente Municipal para que concurra al HCD con el fin de brindar explicaciones sobre antecedentes del Decreto 1052/2015, autoría del concejal Woscoff, acompañado de los concejales Martínez, Quartucci y Paoletti.

-Exp. 1.033-HCD-2015, proyecto de ordenanza, controles de Residuos Fitosanitarios en Frutas y Verduras que se comercializan en el Partido de Bahía Blanca, autorías de las concejales Elisa Quartucci – Aloma Sartor.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente; Salud Pública e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.034-HCD-2015, proyecto de comunicación solicitando al Municipio información sobre inspecciones realizadas por actividad de extracción de áridos en inmueble de calle Indiada, autorías de las concejales Elisa Quartucci – Aloma Sartor.

-Exp 1.035-HCD-2015, proyecto de resolución solicitando al Tribunal de Faltas información relativa a presuntas infracciones por actividades mineras desarrolladas en predio de calle Indiada, autorías de las concejales Elisa Quartucci – Aloma Sartor.

-Exp. 1.037-HCD-2015, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el Encuentro

Nacional de Artesanos, autoría del concejal Ayude.

-Exp. 1.038-HCD-2015, proyecto de resolución solicitando bonificaciones para los usuarios afectados y pedido de informe a la Empresa Distribuidora de Energía Sur. S.A., autoría del concejal Italiano(A las Comisiones de Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

III

Pedidos de Particulares

-Exp. 1.017-HCD-2015: Asociación Sindical de Profesionales de la Salud solicita dictado de ordenanza para reconocer desgaste profesión o agotamiento prematuro.(A las Comisiones de Salud Pública e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.021-HCD-2015: Luis Darío Jiménez solicita excepción para habilitación de un local comercial.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.022-HCD-2015: Barrio Miramar solicita realización de distintas obras en el sector.(A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 1.023-HCD-2015: Barrio Miramar solicita obra de cloacas en el barrio.(A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 1.027-HCD-2015: Cerri de Pie presenta inquietud por poda de árboles en un sector de la localidad de Gral. Cerri.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Control y Preservación del Medio Ambiente).

-Exp. 1.032-HCD-2015: María Pilar Norabuena solicita eximición del pago de tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.(A las Comisiones Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales,

Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1036-HCD-2015: Comisión Arbolado Público solicita se incluya partida presupuestaria 2016 para adquisición de maquinarias.(A la Comisión de Presupuesto).

-Notas Recibidas:

-Concejal Elisa Quartucci: Informe Reunión Comisión para la Protección y Desarrollo del Arbolado Público.(Para conocimiento de los Sres. concejales).

-Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca: Referido a la creación del Programa Piloto de Desarrollo Hortícola Sostenible en el Cinturón Hortícola de Bahía Blanca. (Con sus antecedentes expte. 578-HCD-2015).

I. S. Juan XXIII: Referido a la creación del Programa Piloto de Desarrollo Hortícola Sostenible en el Cinturón Hortícola de Bahía Blanca. (Con sus antecedentes expte. 578-HCD-2015).

-UNISAL (Universidad Salesiana Argentina): Referido a la creación del Programa Piloto de Desarrollo Hortícola Sostenible en el Cinturón Hortícola de Bahía Blanca. (Con sus antecedentes Exp. 578-HCD-2015).

-Universidad Nacional del Sur – Departamento Agronomía: Referido a la creación del Programa Piloto de Desarrollo Hortícola Sostenible en el Cinturón Hortícola de Bahía Blanca. (Con sus antecedentes expte. 578-HCD-2015).

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Italiano.

SR. ITALIANO.- Señor presidente, para pedir el ingreso fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.040-HCD-2015, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de Bahía Blanca la 5ta. Caminata Bahiense.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- En consideración el ingreso fuera de término del expediente y su reserva.

-Unanimidad.

SR. ITALIANO.- En el mismo sentido el Exp. 1.041-HCD-2015, proyecto de resolución solicitando a Camuzzi Gas Pampeana S.A. informe sobre la medida cautelar dictada por el Juzgado Federal N° 2 de Bahía Blanca.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- En consideración el ingreso fuera de término del expediente y su reserva.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Señor presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.025-HCD-2015.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. WOSCOFF.- Igual tratamiento para el Exp. 1.030-HCD-2015.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. WOSCOFF.- Igual tratamiento para el Exp. 1.031-HCD-2015.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Ayude.

SR. AYUDE.- Señor presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.037-HCD-2015.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señor presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.015-HCD-2015.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Mendoza.

SR. MENDOZA.- Señor presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.019-HCD-2015.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra la concejal Sartor.

SRA. SARTOR.- Señor presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.028-HCD-2015.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SRA. SARTOR.- Señor presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.034-HCD-2015.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SRA. SARTOR.- Señor presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.035-HCD-2015.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

IV

Despachos de Comisión

TRANSITO Y TRANSPORTE

-Exp. 515-HCD-2015, proyecto comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que proceda a realizar las intervenciones necesarias en el Puente Paso Vanoli.

-Exp. 523-HCD-2015, proyecto resolución solicitando a la Dirección Nacional de Vialidad informe sobre la posibilidad de reabrir el ingreso y al Barrio Harding Green por calle Pirovano.

-Exp. 761-HCD-2015, proyecto resolución solicitando al Departamento Ejecutivo que proceda a regularizar y comunicar los cambios de recorrido de la línea 513.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y TRANSITO Y TRANSPORTE

-Exp. 2.196-HCD-2014, proyecto comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que proceda a la colocación de carteles identificando la doble circulación de la calle Calfucurá a la altura del 400-500.

-Exp. 251-HCD-2015, proyecto comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que analice la posibilidad de construir una senda peatonal y emplazar reductores de velocidad en calle Saavedra al ingreso a la localidad de Cabildo.

-Exp. 286-HCD-2015, proyecto resolución adhiriendo al proyecto de resolución presentado en la H. Cámara de Diputados relativo a la iluminación y señalización horizontal del tramo de la Ruta Nacional N° 35, que va desde la rotonda donde confluye con el camino Parque Sequiscentenario hasta la calle Lucía Miranda.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

TRANSITO Y TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 2.216-HCD-2014, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que evalúe la posibilidad de instalar un equipo de semáforos en la intersección de las calles Juan Molina y Almafuerte.

-Exp. 162-HCD-2015, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que proceda a la construcción de una dársena de giro sobre la Avenida 14 de Julio y Luis Agote.

-Exp. 174-HCD-2015, proyecto comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que proceda a la señalización y nomenclatura de las calles en el Barrio Don Ramiro.

-Exp. 198-HCD-2015, proyecto de resolución solicitando al Departamento Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para dar una solución al

faltante de nomencladores en el Barrio Noroeste de Bahía Blanca.

-Exp. 213-HCD-2015, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la reposición de la cartelería vial que indique el sentido de circulación en la calle Jujuy en sus intersecciones con calles Brasil y Jujuy.

-Exp. 221-HCD-2015, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la colocación de carteles de No Avanzar en la intersección de la Avenida Buenos Aires y Terrada.

-Exp. 266-HCD-2015, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la colocación de un equipo de semáforos en la intersección de las calles 14 de Julio y Rufino Luro Cambaceres.

-Exp. 530-HCD-2015, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de un refugio en las paradas de colectivos de calle Algarrobo y Cacique Venancio y Parioissien y Algarrobo.

-Exp. 600-HCD-2015, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que evalúe la posibilidad de colocar dársenas de giro frente a la escuela N° 26 en Camino Sesquicentenario.

-Exp. 615-HCD-2015, proyecto comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que evalúe la posibilidad de instalar un semáforo en la intersección de las calles Rincón y Bermúdez.

-Exp. 734-HCD-2015, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que evalúe la posibilidad de instalar un controlador semafórico en la intersección de las calles Charlone y Libano.

-Exp. 851-HCD-2015, proyecto de resolución solicitando a la Dirección de Vialidad Provincial la colocación de carteles que prohíban el tránsito peatonal sobre la Avenida Raúl Alfonsín.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA;
SEGUNDA DE HACIENDA E INTERPRETACION,
ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y
GARANTIAS

-Exp. 880-HCD-2015 (4634-2015-1-0), proyecto autorizando la obra "Extensión de la red de desagües cloacales en calle Alejandro Pérez al 2100 y 2200 y Punta Alta al 3200".

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Mandará.

SR. MANDARA.- Señor presidente, para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

EDUCACION CULTURA Y ACCION SOCIAL Y
OBRAS PUBLICAS URBANIZACION Y VIVIENDA
Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 389-HCD-2015, proyecto de decreto comunicando a las autoridades del Jardín de Infantes 922 que se encuentra incluida la institución en el Fondo de Financiamiento Educativo para la realización de un SUM por la suma de \$ 2.500.000.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Según lo conversado en labor se ha pedido el tratamiento de los Exps. que obran en comisión 955-HCD-2015, 1.595-HCD-2014, 908, 989 y 1.012-HCD-2015.

En consideración la conformación del Cuerpo en comisión.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Señores concejales, pasamos a un cuarto

intermedio.

-Es la hora 14:40.

-A la hora 15:00.

5

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Continuamos con la sesión luego del cuarto intermedio, por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han logrado las firmas.

I

DECLARACIONES DE INTERES MUNICIPAL

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- En consideración el ingreso fuera de término y las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo los proyectos de resolución.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

II

SOLICITANDO A CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. INFORME SOBRE MEDIDA CAUTELAR DICTADA POR EL JUZGADO FEDERAL N° 2 DE BAHIA BLANCA

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- En consideración el ingreso fuera de término y las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Italiano.

SR. ITALIANO.- Señor presidente, este expediente tiene como objeto requerir un informe a la Empresa Camuzzi Gas Pampeana S.A., empresa que brinda el servicio de gas domiciliario en nuestra ciudad, y tiene que ver con que el año pasado iniciamos una acción de amparo que implicaba la solicitud precisamente de suspender el fuerte aumento en el servicio de gas.

Con todas las idas y vueltas que tuvo este expediente, teniendo en cuenta que tramitaba en el Juzgado Federal N° 2 donde teníamos una jueza subrogante, donde en un primer criterio determinó elevarlo a la ciudad de Necochea donde ya había una resolución favorable, donde un concejal de la localidad de Necochea había conseguido frenar el aumento en dicha localidad, y consideró la jueza que para evitar sentencias contradictorias debía remitirlo a dicho fuero, juzgado que se declaró incompetente y lo elevó nuevamente a la ciudad de Bahía Blanca.

Luego el expediente, por pedido de la jueza subrogante, fue enviado a Mendoza, donde en la Provincia de Mendoza también hubo un fallo similar, donde también había frenado el incremento en la tarifa por considerar inconstitucional las resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación.

Este año volvió de Mendoza, donde también el juzgado se declaró incompetente, y directamente este conflicto negativo de competencias está tramitando en la Corte de Justicia de la Nación, donde aún no se tiene una respuesta con respecto a ver cuál va a ser el juzgado que va a resolver.

No obstante ello insistimos, seguimos trabajando de manera silenciosa, y pudimos lograr una medida cautelar con fecha 22 de junio de este año, donde el juzgado ya ahora con una jueza que no es subrogante, la Doctora Marrón, determinó frenar el aumento por tres meses. Tres meses que se cumplen la semana próxima, el próximo 24 de septiembre, donde precisamente, y lo voy a leer textual, el Juzgado Federal N° 2 de Bahía Blanca en este expediente que se inició, esta acción de amparo, ordenó suspender la aplicación de los incrementos dispuestos por las Resoluciones N° 226/14, que es de la Secretaría de Energía de la Nación, y las resoluciones del ENARGAS N° 2.844/2014 y N° 2.847 también de dicho año. Asimismo le ordenó a Camuzzi que se abstenga de efectuar cortes de suministro de gas, motivados en la falta de pago de los importes correspondientes a estos aumentos que preventivamente había ordenado la suspensión.

Por este motivo en Bahía Blanca no hemos tenido facturas con montos elevados, recordemos y ha sido mediático este tema, en la localidad de Punta Alta, Coronel Suárez, varios usuarios se vienen quejando por facturas con montos muy elevados, y en este sentido en nuestra ciudad tuvimos la posibilidad, por lo menos en el período más crudo del invierno, donde se consume aún más el servicio, poder lograr frenar este incremento.

También recuerdo desde otro bloque, más precisamente el Bloque Integración Ciudadana, hicieron el año pasado alguna presentación a la Defensoría Federal también preocupados por esta situación, por estas resoluciones que consideramos que son inconstitucionales, que vulneran

varios derechos consagrados en tratados internacionales que hoy gozan de jerarquía constitucional, y recientemente –que esto es importante aclararlo- pese a que se están por cumplir ahora los tres meses y ya la medida quedaba sin efecto, la Cámara Federal de Bahía Blanca decidió revocar esta resolución.

Lo que estamos pidiendo más precisamente con este proyecto, saber la cantidad de usuarios que fueron alcanzados por este beneficio. Recordemos que cuando presentamos esta acción, nos habían cuestionado la legitimación que tienen los concejales para poder representar intereses colectivos. De hecho esta medida firmamos como concejales con la concejal Vanina González, y en una primera instancia se cuestionó la legitimación.

No obstante ello y en un fallo novedoso que creo que marca un antecedente, si bien se desconoció la legitimación activa para poder representar intereses colectivos, el Juzgado Federal amplía, y creo que con buen criterio, que esta medida se cumpla para todos aquellos usuarios que se ven alcanzados con este fuerte impacto en la factura.

Por ese motivo, nosotros no tenemos un número de usuarios, contamos con un dato del CREEBA que indica que existen en nuestro medio 136.000 usuarios residenciales, casi 7.000 comerciales y alrededor de 300 industriales.

Bueno, este proyecto apunta a requerirle a la Empresa Camuzzi que nos informe la cantidad de usuarios que se vieron alcanzados por esta medida que ha dictado el Juzgado Federal N° 2 de Bahía Blanca.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

CONVOCANDO AL INTENDENTE MUNICIPAL PARA QUE CONCURRA AL H.C.D. CON EL FIN DE BRINDAR EXPLICACIONES SOBRE ANTECEDENTES DEL DECRETO N° 1.052/2015

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- En consideración el ingreso fuera de término y las tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Señor presidente, creo que resulta oportuno y conveniente convocar al señor Intendente Municipal con el fin de que brinde todas las explicaciones necesarias con relación a los antecedentes, al dictado y sus consecuencias del Decreto N° 1.052 del 2015, por el que, como se sabe, se autoriza la celebración de un convenio de pago vinculado a la extracción de 6.000 metros cúbicos de tierra tosca en la zona de Indiada, y que de alguna manera a medida que avanzan los días y por la ausencia de explicaciones, y porque las que llegan son altamente contradictorias, señor presidente, en respuesta a dos pedidos de informes de este Cuerpo, advertimos por ejemplo que cuando se sustancia el expediente que va sirviendo de antecedente a este decreto, hay una cotización del metro

cúbico de tosca de una sola empresa, del 28 de agosto del 2014, es decir, bastante tiempo anterior a la fecha de abril en la que se estaba sustanciando este pedido y el consiguiente decreto.

Allí el metro cúbico se indica en un valor que se va a suponer valor de mercado, dejando constancia el oferente en cuestión, que no es con el que después se celebra el convenio, que se hace cargo de la puesta en camión de la tosca, mientras que en el convenio que se homologa como convenio de pago, corresponde esa tarea realizarla a personal municipal.

Esto no es solamente una cuestión para nosotros menor. El decreto en sus escuetos considerandos da por integrando parte de ese acto administrativo a un convenio que excede los límites de un convenio de pago, donde el Municipio es quien pone maquinaria, o sea el equipamiento y el personal, y no hace referencia ninguna al convenio de pago anterior, desconociéndose al momento y por los antecedentes del propio acto administrativo, si ya estaba el deudor en mora o no lo estaba.

También comienzan a surgir interrogantes respecto a si el Municipio conocía por actuaciones anteriores, que esta supuesta nivelación para un esfuerzo urbanístico, para un proyecto urbanístico, implicaba la extracción de tierra y si de esa manera, en rigor de verdad, no se está no diría yo soslayando, pero quizás realizando otra tarea que tiene que ver justamente con la extracción de tosca, sin las pertinentes autorizaciones de la Dirección de Minería. Y si resulta también exigible un estudio de impacto ambiental, toda vez que la operación se realiza, esta operación extractiva, dentro del ejido urbano de

nuestra ciudad.

Las consideraciones respecto a la necesidad de la tosca, que por lo que acabamos de ver en el cuarto intermedio en razón de una respuesta que llegó del Ejecutivo en otro de los expedientes, inicialmente se alude a una solución habitacional donde sí es necesaria, pero el decreto no se hace cargo de ella, sino que hace una referencia genérica, una referencia genérica a la necesidad de tosca y evidentemente no está sancionada una emergencia para dicha actividad que justifique alguna contratación tan particular como la que recepta el decreto.

Digo tan particular, porque también comienzan a advertirse contradicciones en los dictámenes legales de la pluma del mismo funcionario, que en la primera oportunidad no objeta la posibilidad de compensar deuda con la entrega de metros cúbicos de tosca, pero que en la segunda oportunidad parece advertir que en razón de los montos correspondería no soslayar los mecanismos de selección del contratante y la necesidad de que este contratante se encontrara inscripto como proveedor en el mismo objeto del contrato, es decir, proveedor de este tipo de producto, y que además si por los montos correspondiera, debería haberse hecho en concurso de precios en el que debiera concursar y luego de la adjudicación compensar dicho monto con la deuda que le resultaba exigible.

Pero esto también surge de un dictamen posterior de la Contadora General del Municipio, quien alude a una suerte de consulta verbal realizada al Tribunal de Cuentas. Ahí se advierte una diferencia que sería bueno también aclarar por parte del señor Intendente, si dio instrucciones para

esa consulta, porque el dictamen legal habla de una reunión con funcionarios del Tribunal de Cuentas, y esto es todo posterior a la sanción del cuestionado decreto, señor presidente.

Con lo que qué es lo que tenemos acá: teníamos un titular en un importante predio en zona urbana, más de treinta hectáreas, que dice realizar por otro expediente un proyecto urbanístico, que necesita mover tierra; el Municipio que dice que esa partida estaba con deuda de un convenio de pago, que en consecuencia es factible compensar esa tosca, más de 6.500 metros cúbicos, para cancelar esa deuda, a cuyo efecto se realiza un convenio sin consulta al área contable municipal, que con posterioridad hace todas estas advertencias.

Del resultado de las advertencias, señor presidente, se certifica –según vimos en el cuarto intermedio- que no hubo utilización de personal municipal, que no hubo utilización de equipamiento, y se dice que no hubo principio de ejecución, con lo que se podría dejar sin efecto el aludido convenio y el decreto. De hecho hubo algunas declaraciones públicas un tanto contradictorias de funcionarios, que aludieron a esa misma circunstancia.

La realidad, señor presidente, que ese decreto no sabemos si fue derogado, imaginamos que debe haber un trámite sustanciándose para ello. Todo esto, en este azaroso trámite, como comentamos a veces con la Secretaría del Cuerpo, se inscribe el proceso no sólo del decreto, sino de una negociación que entendemos razonable a esta altura de las circunstancias, que el señor Intendente concorra en el marco de la colaboración que ambos departamentos del Gobierno Municipal se deben recíprocamen-

te, el Deliberativo y el Ejecutivo, concurra a esclarecer todos estos aspectos contradictorios y que nos diga con toda claridad qué es lo que pasó y qué es lo que va a pasar, porque no hay que olvidar que hay antecedentes relacionados con esa fracción que aludían a las posibilidades de que se trataba de suelo correspondiente a una sucesión vacante, que podría existir la posibilidad por parte de la propia Administración Municipal de usucapir, como también de la existencia dudosa al menos, por las expresiones públicas que se han conocido, sobre la titularidad anterior y actual del citado inmueble.

En este escenario y en este marco, con las contradicciones señaladas, con la dificultad de admitir que la consulta al Tribunal de Cuentas ha sido posterior al decreto, con esa posibilidad de que se haya dejado sin efecto el convenio, todos estos valores y circunstancias, señor presidente, ameritan, a criterio de quienes firmamos el proyecto, la necesidad de despejar definitivamente todos esos interrogantes, concurriendo dentro del plazo que la Ley Orgánica le fija al señor Intendente Municipal, en el Artículo 108° Inciso 7), y que en el caso que así no lo hiciera se computara dicha conducta como falta grave.

Voy a solicitar también el voto nominal para este decreto, conforme lo autoriza el Reglamento Interno de nuestro Concejo.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Atento el pedido, es una moción que necesita ser apoyada por una cuarta parte del Concejo Deliberante.

-Reúne número suficiente.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra la concejal Sartor.

SRA. SARTOR.- Señor presidente, en realidad van a haber dos expedientes que votaremos en un ratito más sobre el mismo tema, entonces me parece que es oportuno seguir fundamentando sobre este tema.

La verdad es que en estos días hemos tenido la oportunidad de cruzarnos en algún medio de comunicación con algunos de los funcionarios que han salido a intentar explicar los procedimientos. Se nos ha tratado de mentirosos, porque nosotros explicábamos que en el convenio firmado entre la empresa y el Ejecutivo Municipal era el Municipio quien ejercía esa acción de extracción de tosca y además se le reconocía un suplemento de \$22 a la empresa.

Cuando el Municipio dice “el convenio no está operativo”, lo que está diciendo es “nosotros hasta ahora no intervinimos, porque después hubo una consulta al Tribunal de Cuentas, nos dijeron que no era posible”, etcétera, etcétera.

La verdad que esto no es lo que dice el convenio. Cuando uno mira la respuesta que entró hoy a uno de nuestros pedidos de informes que ya fueron votados, lo que se ve es un expediente armado con fechas extrañas, un expediente que por lo menos muestra que ha habido una ingeniería de gestión administrativa que ha saltado algunos canales necesarios de consulta y que los va a consultar ahora, después que nosotros empezamos a presentar cosas en este ámbito, y que intentan cada área escribir y justificar como puede la situación.

Nosotros vamos a seguir porque la verdad hay muchos temas más; en esta sesión estamos preguntando acerca de si hubo acciones de inspección anteriores, allá por el 2012, y si esas acciones de inspecciones

fueron mandadas al Tribunal de Faltas y que se nos envíen esos antecedentes.

Por supuesto está claro que lo que nosotros queremos argumentar es esta negación sistemática que hace el Ejecutivo que empieza a mirar el tema, como si el tema se hubiera iniciado este año con una deuda y alguien que intenta pagar una deuda, y que entonces se busca el mecanismo de que con la oferta de la tosca se pague una deuda independiente de la cuestión dominial, del proyecto de urbanización que en paralelo se está trabajando.

Nosotros decimos que había antecedentes que el área legal no los puede desconocer, porque hubo acciones del propio Municipio en ese mismo lugar. Entonces la verdad que desconectar una cosa con la otra es bastante difícil de hacer.

Así que en particular hay un proyecto que es el N° 1.034, que es el que estamos preguntando acerca de estas inspecciones municipales y si estas actuaciones se mandaron al Tribunal de Faltas o no, y que nos las envíen.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra la concejal Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Señor presidente, yo también voy a hacer uso de la palabra en esta oportunidad y tratar de englobar los tres expedientes vinculados a esta temática que se van a tratar en el día de hoy, y recordar, como ya lo han hecho los concejales que me antecedieron en el uso de la palabra, que en el año 2013 el Municipio planteó dudas acerca de los dueños de esa tierra, e incluso el propio titular de la Agencia Urbana anunció públicamente y esto invito a consultar la página web del

Municipio porque las declaraciones están allí, decía este funcionario que iba a hacer una denuncia penal, que el Municipio iba a presentar una denuncia penal porque entendía que no había un dueño real de esas tierras, y que estaban enmarcadas en un proceso de usucapión y que con la intención de preservar el interés público, el interés de los bahienses, el Municipio entonces iba a hacer esta denuncia penal.

Nada sabemos qué sucedió con eso, el Intendente no ha respondido aún un pedido que ha sido aprobado por este Cuerpo, donde le solicitábamos precisamente cuál había sido la suerte de esa denuncia penal, si es que en definitiva se presentó, porque algunos hasta hoy por hoy ya plantean dudas de si eso fue sólo un anuncio que sirvió para traer un poco de discusión en el medio de estos procesos de usucapión que se estaban dando, o si efectivamente el Municipio presentó esa denuncia, por lo tanto sería oportuno que lo respondan.

Decía que en el 2013 los propios funcionarios municipales planteaban dudas respecto de la titularidad de estas tierras, y un par de años más tarde, en el 2015, en mayo del 2015, el 6 de mayo precisamente, reconocen a la Empresa Central Building como titular de esas tierras.

Digo que reconocen a la empresa, a pesar de que no nos han mandado las escrituras, cuestión que también hemos solicitado, porque esta firma, este convenio que el Intendente después ratifica por medio de un decreto que repito, no está publicado en Gobierno Abierto, otra de las tantas cosas que este gobierno que se dice ser abierto, no tiene; este decreto municipal que se firma el 6 de mayo, da cuenta entonces de una empresa titular -se supone- de esas tierras,

donde la empresa intenta pagar una deuda desde el 1° de enero del 2010 hasta la segunda cuota del ABL del año 2015.

Es decir: este trámite intentaba pagar la deuda de cinco años consecutivos, y entiendo yo que el Municipio debe haber tenido, al momento de firmar, la certeza de quiénes eran los dueños. Lamentablemente no acompañan esa información en el expediente que hoy intentan responder.

Lo llamativo también es que esta empresa firma el convenio que inicia el trámite en el mes de febrero, pero el mes de marzo y el mes de abril no lo paga. Es decir: intenta reconocer una deuda por medio de un convenio, por medio de una cancelación entregando tosca, pero las cuotas de ABL que se comienzan a vencer no las paga, vuelve a ser esta empresa deudora para con el Estado Municipal.

El convenio avanza, tiene sí como sabemos informes de la Secretaría Legal y Técnica, unos informes que no son muy detallados, invito después al resto de los concejales a mirar estos expedientes; y lo llamativo, señor presidente, decía que el 6 de mayo se firma este convenio, con la concejal Sartor el 18 de agosto presentamos el primer pedido de informes, y recién unos cuantos días después, el 27 de agosto, nueve días después de la presentación del pedido de informes, hay un dictamen de la Contadora General donde se advierten una serie de pasos que deben darse para que a partir de una consulta verbal que se hizo al Tribunal de Cuentas, este convenio realmente pueda ser efectivo.

Al menos la actitud del Ejecutivo ha sido irresponsable, ha firmado un convenio sin tener los recaudos pertinentes, ha firmado un convenio sin hacer las consultas, sin

saber si el Municipio estaba en condiciones o cuáles eran las condiciones que el Municipio debía reunir, y la empresa debía reunir, para firmar una cancelación de pagos en especies, tal lo dispone el Artículo 40° de la Ordenanza Fiscal.

Digo que al menos resulta irresponsable esta actitud porque el propio Secretario Legal y Técnico, unas fojas más adelante dice que a este convenio va a haber que anularlo. Entonces uno se pregunta: ¿tan seguros estaban que lo firmaron e incluso el Intendente ratificó por un decreto, que después el propio Secretario Legal y Técnico dice que hay que anularlo?

Realmente esta situación, señor presidente, no se entiende. No se entiende porque todos los pasos que se han dado y todas las aclaraciones que se han intentado dar por los medios, lejos de aclarar la situación, oscurecen.

Sumado a ello están los precios, que nunca se supo concretamente cuáles es el monto total de la deuda; ahora sí lo podemos ver porque nos han agregado, del Departamento de Recaudación, unos informes donde se detalla la deuda que esta empresa posee, pero ese dato llamativamente no aparece en el convenio de pago.

Y para no hacerlo muy extenso, quiero citar dos o tres cuestiones que la Contadora del Municipio señala como requisitos previos a tener en cuenta para que este convenio de pago pueda llevarse a cabo. Una de ellas es que obviamente sea declarado de utilidad y encontrarse debidamente fundamentada la aplicación, es decir que el material que se entregue sea de utilidad para el Municipio.

Bueno, acá parece que la única justificación que han encontrado que parece

ser de peso, si no, no hubiesen seguido adelante, es un informe del 10 de marzo donde se dice que se necesita tosca, y se necesitan 6.650 metros cúbicos de tosca suelo, con un espesor de 20 centímetros, y una serie de detalles, para el Programa Hábitat ubicado en Avenida Dos Bosco.

Hoy nos enteramos que estamos hablando de poco más de \$200.000; ya en abril de este año el Subsecretario de Obras Públicas decía que no se podía comprar esa tosca que le estaban reclamando porque no tenía partidas presupuestarias. Realmente insólito: si el 16 de abril un Municipio ya no tiene partidas para comprar tosca para arreglar calles, estamos mal, máxime cuando estamos saliendo de una Emergencia Vial que sabemos fue discutida largamente en este Concejo Deliberante.

El otro requisito que sugiere la Contadora, es precisamente que se deberá hacer la contratación siguiendo los procedimientos administrativos. Acá se firma un convenio con una empresa para que entregue tosca, y no se sabe realmente si la tosca que se iba a extraer tiene el precio de mercado o es competitivo ese precio, porque se toman datos comparativos del año pasado; se toman datos del 2014, se toman datos de febrero de este año. Realmente no se sabe si lo que iba a conseguir el Municipio poniendo maquinarias, poniendo empleados, haciéndose cargo del combustible, no iba a terminar siendo más caro que haciendo una licitación o un concurso de precios para adquirir la tosca.

Siguiendo con el detalle y los requisitos, la Contadora General dice que el contribuyente debe estar inscripto en el Registro de Proveedores Municipales. Esto parece que se les pasó por alto también, y

se les pasó por alto también que para encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores debe contar con la habilitación legal vigente.

Por eso mismo, señor presidente, hemos impulsado otros pedidos de informes donde solicitamos conocer si en este predio funciona una cantera que está habilitada, porque en orden a la información que hemos podido recabar, el Municipio ha labrado actas de infracción y aparentemente -digo aparentemente porque es necesario que esto nos sea corroborado- han sido elevadas al Tribunal de Faltas.

Entonces: si esto fue así significa que el Municipio detectó una actividad ilegal en un predio de 33 hectáreas, si no para qué infraccionó. Entonces, si detectó una actividad ilegal, cómo puede ser que firme un convenio con alguien que no está habilitado para realizar una actividad.

Lo que dice también la Contadora es que aquel que entregue en especies, un bien para cancelar una deuda, tiene que estar debidamente habilitado para el ejercicio de esa actividad o la venta de ese bien.

Entonces: esta empresa, Central Building, ¿está habilitada como cantera?, ¿está habilitada como empresa que tenga dentro de sus actividades la remoción de suelo y la venta de suelo tosca?

Realmente, señor presidente, son todas preguntas que a medida que avanza el tiempo nos vamos quedando sin respuestas, ¿por qué?: porque cada vez es más difícil entenderle a este gobierno que se dice ser abierto, cada vez son mayores las contradicciones de sus funcionarios. La única respuesta que tuvieron hasta el momento a los planteos que se hicieron desde este Concejo, fue que este convenio no se encon-

traba operativo.

Simplemente con eso no alcanza. No alcanza con decir que un convenio no alcanzó a efectivizarse para justificar todos los pasos que hasta este momento nosotros hemos advertido como incorrectos.

Por lo tanto desde esta banca le digo al Intendente que la respuesta que envió al Expediente 888 y al Expediente 938, no sólo es incompleta sino que además lejos está de intentar dar una respuesta satisfactoria a este Cuerpo.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Villalba.

SR. VILLALBA.- Señor presidente, para aclarar que desde nuestro bloque vamos a acompañar la citación porque entre otras cosas, más allá de todas las cosas que plantearon los concejales hasta ahora, yo hasta donde sé Bevilacqua tiene hecho un Magister o un Master en Derecho Administrativo, por lo tanto no hay muchas explicaciones para que haya firmado lo que firmó. Ya en otra oportunidad tuvimos una discusión sobre un tema parecido, en donde la Municipalidad pretendía darse un subsidio a sí misma a través del Hospitalito de White, en donde ya me preguntaba si era que los funcionarios no cuidaban al Intendente para no hacerle firmar esas cuestiones que estaban tan erradas, o si Bevilacqua no había leído el expediente, o si había alguna otra explicación. Esto es más o menos similar.

Yo no soy un tipo inteligente, estoy por debajo de la media seguramente, y cuando alguien me preguntó cómo se hacía esto, lo primero que dije es “no, tiene que haber una contratación”, y estuve dos años en la

Municipalidad; no soy abogado, no tengo un magister, no tengo abogados que me asesoren. Por lo tanto caía de maduro que primero tenía que haber una contratación.

La única manera de que este convenio fluya, como circuló aparentemente, era porque según ese convenio no se exigían las inscripciones pertinentes -entiendo yo- para ser una cantera, que es lo que tenés que ser para poder extraer la tierra.

Ahora: está claro que un Jefe de Compras, que un personal de Compras, que la Contadora General o el Subcontador, hubieran dado la respuesta que exige tanto la Ley Orgánica Municipal, como el Reglamento de Contabilidad, inmediatamente, sin necesidad de revisar nada, de que era necesario hacer una contratación cumpliendo con todas las normas, y en todo caso después compensar como históricamente se hizo, porque en el Municipio siempre se hizo, pero se hizo bien, se hizo como corresponde: se hace un concurso de precios o una licitación privada o una licitación pública, se gana conforme la normativa y si gana la persona que debe, al momento de pagarle una parte del pago es en un cheque y la otra parte es compensando la cuenta corriente, es como se ha hecho siempre. Por eso cuando me preguntaron esto, de hecho fue un concejal el que me hizo la pregunta, mi respuesta fue automática de que esto así no podía hacerse.

Entonces vuelvo a preguntarme: ¿cómo Bevilacqua no se dio cuenta de esto? ¿Cómo firma este tipo de expediente? ¿Cómo sus funcionarios no lo cuidan a Bevilacqua o cómo sus funcionarios después salen a explicar, a dar explicaciones que lo incineran a Bevilacqua?

La verdad que Bevilacqua no es de mi

agrado, creo que no es necesario que lo aclare, pero lo aclaro por las dudas. Es un Intendente que no quiere ser Intendente, que no es Intendente, que no gestiona, que juega a las escondidas, que se esconde muy bien, para eso es bueno, que no está nunca, que no pone la cara, que no resuelve, pero acá me parece que hay algo que va más allá de Bevilacqua, no puede ser que cometa semejantes errores, salvo que esté depositando la confianza donde no corresponde.

Insisto: o sus funcionarios no lo cuidan o Bevilacqua no lee lo que firma, o tal vez haya otra explicación. Estaría bueno que alguien venga a explicarlo.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto, por la afirmativa o la negativa a la convocatoria del señor Intendente.

-Votan por la afirmativa los concejales Ayude, Espina, Ganuza Bollati, Ghigliani, González, Italiano, Lera, Mandará, Mandolesi Burgos, Martínez, Massarella, Mendoza, Morini, Paoletti, Pierdominici, Pignatelli, Quartucci, Salaberry, Sartor, Serra, Villalba, Vitalini y Woscoff.

-Vota por la negativa el concejal Pera.

-Véase texto en el apéndice.

IV

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA URGENTE INTERVENCION Y LIMPIEZA DE UN SECTOR DEL BARRIO ESTEBAN NAPAL

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- En consideración el ingreso fuera de término y

las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

SOLICITANDO INFORME INSPECCIONES POR ACTIVIDAD EXTRACCION DE ARIDOS EN INMUEBLE CALLE INDIADA

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- En consideración el ingreso fuera de término y las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

SOLICITANDO AL TRIBUNAL DE FALTAS INFORMACIÓN RELATIVA A PRESUNTAS INFRACCIONES POR ACTIVIDADES MINERAS DESARROLLADAS EN EL PREDIO DE CALLE INDIADA

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- En consideración el ingreso fuera de término y las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A

consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

CONSEJO MUNICIPAL DE ADULTOS MAYORES, PRESENTACION DE SU REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- En consideración el ingreso fuera de término y las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra la concejal Pignatelli.

SRA. PIGNATELLI.- Señor presidente, para aclarar cuál es el sentido de este proyecto que consta en la aprobación del Reglamento Interno que ha dictado el Consejo de Adultos Mayores, en el marco de una ordenanza realizada justamente por el Presidente de este Concejo, el Doctor Mandolesi Burgos, y estamos ahora dando fin y cumplimiento a una manda de esa misma ordenanza que es la aprobación del Reglamento Interno, en el cual el Consejo de Adultos Mayores ha trabajado desde su conformación allá por mazo de este año, por más de cuatro meses, tratando de dictarlo, buscando consensos, trabajando con distintas organizaciones y han logrado conformar su reglamento y con una cuestión que si se quiere es novedosa, que a cada miembro de la Comisión Directiva actual le ha asignado una función propia, para lo cual cada uno de los integrantes de esa comisión van a tener una actividad

delimitada y a la cual rendirle cuentas en general a la asamblea.

Este Reglamento les permite aparte elaborar su propio presupuesto, lo cual les permitirá asistir a distintas reuniones tanto seccionales, como a las reuniones provinciales, que era uno de los problemas que se avecinaban y les faltaba justamente esa correlatividad con el resto de los consejos de la zona.

También les va a permitir presentarse formalmente en los distintos centros de jubilados de nuestra ciudad y en las distintas instituciones públicas y privadas que tratan la problemática del adulto mayor.

Por lo cual hoy estamos dando por lo menos el puntapié inicial para que este Consejo, que a su vez ha logrado tener un lugar propio en el Mercado Municipal y empezar a funcionar de manera autónoma, pueda seguir funcionando y pueda seguir ampliándose.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

DISPONIENDO LA ACTUALIZACION DE SUPLEMENTOS QUE PERCIBEN PROFESIONALES DEL PROGRAMA ENVION

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- En consideración el ingreso fuera de término y las tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A

consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

IX

INFRAESTRUCTURA VIAL DE CONECTIVIDAD EN EL AREA PORTUARIA INDUSTRIAL

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- En consideración el ingreso fuera de término y las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

Despacho de Comisión tratado sobre tablas

-Exp. 880-HCD-2015 (4634-2015-1-0), proyecto autorizando la obra "Extensión de la red de desagües cloacales en calle Alejandro Pérez al 2100 y 2200 y Punta Alta al 3200".

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

5

HOMENAJES Y MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).-

Tiene la palabra el concejal Ayude.

SR. AYUDE.- Breve intervención de un suceso importante para la política local, como fue el tema de la bajada de un candidato a Intendente del Frente Renovador.

Ayer me tomé la tarea de escuchar dos horas de reportaje del ex Diputado Nacional, actual Director del Banco Provincia, Dámaso Larraburu, e independientemente de las cuestiones políticas, que me parece que no es pertinente a este ámbito de manifestaciones, sí me permito hacer una pequeña reflexión sobre algunos temas que ha tratado y que me parecen de importancia.

Se habló de la diferencia que había en el caso concreto de algunos funcionarios públicos, gestión que hasta ahora ha compartido y de la cual se ha enorgullecido y que ha planteado que muchos de sus funcionarios son los que lo iban a acompañar en una gestión de él, sobre el tema del Aeropuerto, sobre el tema de la tosca que se acaba de citar al Intendente, sobre el tema de la contratación de la tricicleta, pero esencialmente sobre el enriquecimiento patrimonial de algunos funcionarios públicos que él creía que era necesario revisar.

Me parece que con muy buen tino y en función de buscar que un hecho trágico como fue la muerte de Daiana, y convertirlo en algo positivo que cuestione algunas de las prácticas que se vienen desarrollando en la ciudad, la mamá de Daiana hizo público que presentó este audio en Fiscalía, a fin de que se cite al Presidente de la Liga del Sur, a Dámaso Larraburu, a fin de colaborar con aquellos datos que pueda llegar a tener, en el esclarecimiento de esta situación.

Me parece que el hecho de la corrupción es un hecho grave, muchas veces se han planteado acá debates y discusiones y se ha pedido información al respecto, y me parece que estas manifestaciones públicas nos tienen que llevar a realizar las investigaciones pertinentes y a colaborar para que esas investigaciones se puedan esclarecer.

Ojalá esto sea así, ojalá estas manifestaciones públicas no queden solamente en dichos periodísticos, sino que haya algún tipo de colaboración en el esclarecimiento de estas situaciones que se vienen pidiendo explicaciones desde el Concejo Deliberante, y que indudablemente por su preferencial ubicación dentro de este Gobierno Municipal hasta hace escasamente unos días, él puede llegar a tener algún dato que agregue en esta situación.

A esto se le podría agregar también algunos de los hechos que sucedieron en la Sapem Ambiental, más algunas otras investigaciones que están surgiendo en estos días.

Ojalá sea distinto a cuando se dijo que se iba a hacer una presentación judicial por el tema de las usucapiones; ojalá sea distinto en el momento en el cual se dijo que se sabía exactamente dónde estaban los delincuentes en la ciudad, y que si había una fiscal que los convocaba, iban presurosos y gustosos a aclarar los datos pertinentes.

Ojalá todo este debate político no quede en agua de borrasca, sino que realmente lo que logre sea esclarecer lo que es la administración de los dineros públicos y un posible enriquecimiento de algunos de los funcionarios.

Gracias.

6

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Por Secretaría se dará lectura a los puntos del presente Orden del Día.

I

SOLICITANDO AL CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA INFORMES SOBRE LAS IMPORTACIONES DE GAS NATURAL LICUADO POR EL PUERTO, EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración el proyecto de resolución.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

II

IMPONIENDO EL NOMBRE DE “28 DE AGOSTO” A UNA CALLE DE NUESTRA CIUDAD

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración el proyecto de ordenanza.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

III

REMITIENDO AL D.E. EL EXPEDIENTE REFERIDO A UNA PETICION DE ESCRITURACION DE UN INMUEBLE CEDIDO POR EL MUNICIPIO A LA SOCIEDAD DE FOMENTO DE VILLA DEL PARQUE

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A

consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

CONCEDIENDO LA EXCEPCION SOLICITADA POR EL SEÑOR LUCIANO PUENTE PARA EL RETIRO LATERAL DEL INMUEBLE SITO EN CALLE BULLRICH 234

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Señor presidente, según lo acordado en labor, voy a solicitar que el expediente quede para doble lectura.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo la doble lectura solicita por el señor concejal.

-Unanimidad.

V

CONCEDIENDO LA EXCEPCION AL ARTICULO 8.1.5 DEL CODIGO DE PLANEAMIENTO, PARA EL INMUEBLE SITO EN LA CALLE LAMADRID 36

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Señor presidente, para solicitar la vuelta a comisión del mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo la vuelta a comisión.

-Unanimidad.

VI

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORMES SOBRE CONCESION DE PERMISOS PARA LA INSTALACION DE PANTALLAS DE PUBLICIDAD EN FORMATO LUMINOSAS LED/LCD

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

VII

DISPONIENDO EL RECONOCIMIENTO DE LOS DAÑOS CAUSADOS A LA SEPULTURA DE LA FAMILIA FASSI DE LA LOCALIDAD DE CABILDO

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

CONVALIDANDO EL CONVENIO ESPECIFICO SUSCRITO CON EL INSTITUTO ARGENTINO DE OCEANOGRAFIA

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

IX

**REMITIENDO EL EXP. 709-HCD-2012 AL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO EL
EXPEDIENTE, REFERIDO AL PROCESO
DE DISOLUCION DEL COPROTUR**

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

**ESTABLECIENDO UN PROTOCOLO EN LAS
CEREMONIAS DE INHUMACION DEL
CEMENTERIO MUNICIPAL**

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra la concejal Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Señor presidente, brevemente, este proyecto de ordenanza que ya tiene un par de años de presentado y fue informado por el Director del Cementerio Municipal, intenta simplemente dotar de una mayor calidez a las ceremonias de inhumación que se llevan a cabo precisamente en el Cementerio.

Se intenta con este proyecto incorporar algunas modalidades a las ceremonias de inhumación, que sean más acordes a los días que corren, y en ese sentido precisamente creo que las circunstancias en las que se enmarcan las ceremonias que se llevan a cabo en el Cementerio, deben ser acompañadas de pautas mínimas de respeto y de calidez y por esa situación hemos elaborado este proyecto, con la intención de hacer aunque sea unos pequeños ajustes, unas pequeñas mejoras

que no necesitan incluso de un gran presupuesto, para que estas ceremonias puedan ser mucho más cálidas. Me estoy refiriendo concretamente a la indumentaria del personal municipal que desarrolla las tareas, me estoy refiriendo concretamente a la capacitación mínima que deben tener estos empleados municipales que desarrollan actividades en el Cementerio, y me refiero también a la incorporación de pequeños equipos o de infraestructura, como podrían ser sensores o montacargas, que sin duda llevarían más respeto incluso a las ceremonias que allí se llevan a cabo.

Obviamente nos estamos refiriendo a un momento o un lugar de reflexión, de recogimiento y de recuerdo de los seres queridos, que entendemos deben ir rodeados de un mayor respeto por parte de las actividades que allí se llevan a cabo.

Simplemente entonces este proyecto de ordenanza intenta que el Departamento Ejecutivo pueda elaborar un protocolo donde se contemplen estas cuestiones que he resaltado recientemente, y que además, en cumplimiento de la ordenanza, también la Dirección del Cementerio pueda establecer o diseñar un plan anual que sea también considerado por este Cuerpo, donde concretamente se establezca una planificación, una recuperación y puesta en valor del Cementerio.

Sabemos que ya el predio ha quedado chico, de hecho ha llegado un expediente para firmar un convenio con la intención de incorporar mayor espacio al Cementerio, entonces son cuestiones que creo debemos considerar, debemos planificarlas, y simplemente quiero hacer una pequeña modificación, si el que el resto de los concejales está de acuerdo: en principio se

había establecido un plazo de 90 días, pero algunos concejales me han pedido extender este plazo habida cuenta que justo estaríamos en el recambio de Intendente, y que por allí los plazos habría que ajustarlos.

Entonces propongo una pequeña modificación, de en lugar de un plazo de 90 días, poner 120 días en el Artículo 1º, como única sugerencia que me ha sido efectuada.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración la modificación propuesta por la autora del proyecto.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XI

AUTORIZANDO A LA EMPRESA SCHLOSSER INGENIERIA, A REALIZAR LA OBRA DE “CONSTRUCCION DE RED DE DESAGÜES CLOACALES EN CALLE MOLINA CAMPOS ENTRE RAMÓN Y CAJAL Y PASTEUR (AMBAS ACERAS)”

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 16:00.

A P E N D I C E

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 880-HCD-2015)

ARTICULO 1º: Autorízase la obra “Extensión de la Red de Desagües Cloacales en calles Dr. Alejandro Pérez, entre Rastreador Fournier y Punta Alta (al 2100 – ambas aceras), Dr. Alejandro Pérez, entre Punta Alta y Lucas Abad (al 2200 – ambas aceras) y Punta Alta, entre Eduardo Sivori y Dr. Alejandro Pérez (al 3200 - ambas aceras)”.

ARTICULO 2º: Decláranse cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29º, inciso 2), 98º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485.

ARTICULO 3º: La obra autorizada en el Artículo 1º, se encuadra dentro de las prescriptas en la Ordenanza de obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículos 9º, inciso d), de dicha Ordenanza y 23º a 26º, de la Sección I, Capítulo IV, de su Decreto Reglamentario N° 754/76, “Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas”.

ARTICULO 4º: Declárase la obligatoriedad de pago de la obra a realizarse conforme a las disposiciones del Artículo 6º, de la Ordenanza Nro. 2082, de Obras Públicas y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 3º del citado Decreto, establézcase un sistema de prorrateo “Por Servicio”, resultando la cantidad de 15 parcelas beneficiadas, cuyo monto se reajustará de acuerdo a las leyes vigentes.

Se determinarán de ser necesario cuotas adicionales con el sólo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes a la obra, si los valores reales de plaza de los materiales y/o de obra llegan a superar los montos previstos en cada uno de éstos ítems.

ARTICULO 5º: En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los Artículos 19º, 20º y 21º, de la Ordenanza de Obras Públicas.

ARTICULO 6º: Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficiarios obrante a fojas 1 a 13 vta. del expediente 0/00-4634-2015 (880-HCD-2015) y, habiéndose cumplimentado el Artículo 2º y demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4060.

ARTICULO 7º: El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. Marcelo R. Lauquen, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

TESORERA: Cra. María Angélica Henales, Jefa Oficina Administración de Consorcios.

SECRETARIO: Sr. Martín José Dilernia, DNI 26.333.448, vecino frentista.

VOCALES: Ing. María Cristina Paniagua, Jefa del Departamento Vialidad y la Sra. Virginia Rita Inés, DNI 29.145.012, vecina frentista.

ARTICULO 8º: El gasto se imputará a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 11101105000, Cat. Prog. 52.01.00, Gasto 5210 Presupuesto de Gastos.

ARTICULO 9º: Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2015

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

I

RESOLUCION (Exp. 1.040-HCD-2015)

Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, la “5º Caninata Bahiense”, organizada en conjunto entre la Revista Patas, el Círculo Médico Veterinario del Sur y la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2015

RESOLUCION (Exp. 1.025-HCD-2015)

PRIMERO: Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, la Jornada de Capacitación “Infancia y Abusos. Abuso Sexual Infantil. Avances y Retrocesos”, organizada por “Creer, Sí”, en la que disertará el Dr. Carlos Rozanski, el 29 de Septiembre de 2015.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente a los integrantes de “Creer, Sí”.

Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2015

RESOLUCION (Exp. 1.030-HCD-2015)

Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, el Proyecto “Desafío ABC”, llevado a cabo por la Cámara Junior Internacional (JCI) Bahía Blanca, que se desarrollará en nuestra ciudad entre los meses de Septiembre a Diciembre de 2015, y que tiene como objetivo

abordar la Problemática del Analfabetismo en Adultos de los Barrios Villa Talleres y Villa Serra.

Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2015

RESOLUCION
(Exp. 1.037-HCD-2015)

Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, el “Encuentro Nacional de Artesanos de Bahía Blanca”, organizado anualmente por la Feria Municipal de Artesanos de nuestra ciudad durante el mes de Octubre.

Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2015

RESOLUCION
(Exp. 1.015-HCD-2015)

PRIMERO: Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, el Programa “Conocer, Pensar y Después Comprar, Tres Pasos para un Consumo Responsable”.

SEGUNDO: Remitir Copia de la presente a la Oficina Municipal de Información al Consumidor, a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada.

Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2015

RESOLUCION
(Exp. 1.028-HCD-2015)

Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, el trabajo elaborado por los Arquitectos Luis Caporossi y Mario Marrafini, denominado “Propuesta de Reformulación de Infraestructura S.O. de la Provincia de Buenos Aires”.

Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2015

RESOLUCION
(Exp. 955-HCD-2015)

Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, la realización de la Exposición Canina Internacional, organizada por el Kennel Club Bahía Blanca, que se llevará a cabo los días 10 y 11 de Octubre del Año 2015 en la ciudad de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2015

RESOLUCION
(Exp. 908-HCD-2015)

Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, el Proyecto de Carpa Educativa Didáctica, a cargo de la Agrupación Kumelen Newen Mapu, denominado WE SUMAJ CHE (Lugar de Gente Bonita), a realizarse en la semana de la Diversidad Cultural, los días 8, 9 y 10 de Octubre de 2015, en el marco del Encuentro Nacional de Artesanos en la Plaza Rivadavia.

Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2015

II

RESOLUCION
(Exp. 1.041-HCD-2015)

VISTO

El inicio de los autos caratulados “*LAMBRECHT MARCELA MIRTA Y OTROS C/ CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. S/ AMPARO*”, Expte. N° 8.655/2014, que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. María Gabriela Marrón, Secretaria N° 4, a cargo de la Dra. Gabriela Costa, y;

CONSIDERANDO

Que, el mencionado expediente se inicio a fines del año 2014, por el fuerte incremento tarifario en el servicio de gas, que presta la empresa Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Que, el texto del Artículo 42°, de la Constitución Nacional alude expresamente a los derechos que gozan los consumidores y usuarios en la relación de consumo, entre los que se encuentra la protección de su salud, su seguridad e intereses económicos, el acceso a una información adecuada y veraz, a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno. A su vez, el segundo párrafo del artículo mencionado establece el mandato a las autoridades de proveer a la protección de esos derechos, implementando políticas públicas, programas y distintas medidas en pos de ello.

Que, en el mismo sentido, el Artículo 38°, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires garantiza, en el Territorio Provincial, la promoción y defensa de los intereses económicos de los consumidores y usuarios, y a una información adecuada y veraz.

Que, en el mes de Abril del año 2014, se han visto incrementadas las tarifas del servicio que presta las empresas Gas Natural Fenosa (presta servicio en el Gran Buenos Aires), Distribuidora Gas del Centro (Córdoba, Catamarca y La Rioja), Camuzzi Gas Pampeana (parte de Buenos Aires y La Pampa), Gasnor (Tucumán, Salta, Jujuy y Santiago del Estero) y Distribuidora de Gas Cuyana (Mendoza, San Juan y San Luis).

Que, en nuestra ciudad, han llegado facturaciones extremadamente elevadas, de hasta un quinientos por cientos (500%), generando serios perjuicios de índole económico a varios usuarios residenciales.

Que, dichos incrementos fueron mediante la Resolución SE 226/2014 denominada “*Esquema de racionalización de uso del Gas Natural*”, del 31 de Marzo de 2014, para el caso de los precios de cuenca. Para el caso del servicio de transporte de gas, las Resoluciones ENARGAS 2852 (TGS) y 2853 (TGN) fueron las que normaron los aumentos de ese servicio. Asimismo, mediante la Resolución N° 2.844 del ENARGAS, Camuzzi Gas Pampeana S.A., incremento su cuadro tarifario.

Que, la medida fue tomada con la excusa que las tarifas residenciales no cubren los costos económicos de producción, transporte y distribución de gas y en algunos casos ni siquiera los costos contables, habiéndose reducido más aun medidas en dólares post-devaluación; por otro lado, se ha dicho que se incrementó el monto de los subsidios en pesos fruto de la devaluación (+88% i.a. en subsidios a la energía al 28/02/14); y que dicho incremento ayudará a YPF a mostrar mejores resultados en 2014 (monetarios y de incremento de reservas de gas) por su cada vez mayor participación como productor de gas y como distribuidor después de su irregular compra de Metrogas.

Que, pese al dictado de las mencionadas resoluciones, solo podrán esquivar estos fuertes aumentos, aquellos hogares que muestren una reducción en su consumo de al menos el 20% y de entre el 5% al 20% con respecto al mismo bimestre del año anterior, las familias de bajos ingresos y la industria manufacturera.

Que, por otra parte, el clima en nuestra ciudad hace al menos dificultoso el ahorro de gas, ya que en el periodo invernal suelen registrarse temperaturas por debajo de los cero grados centígrados; además, resulta discriminatorio y excesivo que en la provincia de Buenos Aires se aplique el fuerte incremento, cuando en otras provincias como La Pampa no se verificó el aumento.

Que, la Resolución impone un desproporcionado y abrupto incremento que contradice, sin ningún argumento válido, el derecho a la preservación del interés económico y de información adecuada, en la relación de consumo, establecido en el Artículo 42°, de la Constitución Nacional.

Que, por los fundamentos vertidos precedentemente resulta totalmente abusivo y desproporcionado aplicar, en el Partido de Bahía Blanca, el incremento en el cuadro tarifario del servicio de gas.

Que, la Justicia Federal de Mar del Plata, dictó una medida cautelar que suspende el aumento de gas en Mar del Plata, Balcarce, Mar Chiquita y General Alvarado. La medida freno la aplicación del incremento tarifario desde el 1 de Abril del 2014, y obligó a la empresa prestadora del servicio a refacturar los importes.

Que, en igual sentido, nos encontramos con fallos de la Justicia Federal de Mendoza, la cual, dictó un amparo que suspendió el incremento previsto de Junio a Septiembre del 2014, a pedido de una ONG de consumidores; la vigencia de la cautelar es por 120 días y frena las

Resoluciones 226/2014 y 2847/2014 avaladas por el ministro Julio De Vido.

Que, además se expidieron varios Juzgado Federales en la Provincia de Buenos Aires, entre ellos, el de la ciudad de Necochea, donde a su vez, en autos caratulados “*LOPEZ FACUNDO MANUEL Y OTROS C/ PEN S/ AMPARO*”, Expte. N° 14.562/2014, otorgo legitimación activa a los concejales de Necochea, teniéndolos por presentados y por parte, en representación de los usuarios de red de gas del mencionado distrito, por ser titulares estos, de derechos de incidencia colectiva referidos a intereses individuales y homogéneos, en base a lo normado por el Artículo 42° y 43 de la CN.

Que, en los autos “*LAMBRECHT MARCELA MIRTA Y OTROS C/ CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. S/ AMPARO*”, Expte. N° 8.655/2014, la Jueza del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de esta ciudad, con fecha 22 de Junio del corriente año, hizo lugar a la medida cautelar solicitada, y en consecuencia ordeno a Camuzzi Gas Pampeana SA, la suspensión de la aplicación de los incrementos dispuestos por las Resoluciones No 226/2014 de la Secretaría de Energía de la Nación, y las resoluciones de ENARGAS 2844/2014 y 2847/2014, como asimismo se abstenga de efectuar cortes de suministro de gas motivados en la falta de pago de los importes correspondientes a los aumentos que surgen de los cuadros tarifarios de las resoluciones mencionadas y a sus accesorios en cada período.

Que, la vigencia de la mencionada medida cautelar se determinó por el término de tres (3) meses desde la notificación de la presente resolución, esto es, el día 24 de Junio al 24 de Septiembre del año en curso. Que a pocos días de vencerse la medida cautelar, la Cámara Federal de Bahía Blanca, decidió revocarla.

Que, es importante aclarar que la cautelar referida comprende a aquellos usuarios afectados fuertemente por el incremento del gas, es decir, aquellos usuarios residenciales de servicio completo que en un bimestre/mes según corresponda, no registren ahorro superior al cinco por ciento (5%) con respecto al mismo bimestre/mes del año anterior.

Que, según datos del Centro Regional de Estudios Económicos de Bahía Blanca Argentina (CREEBBA), en nuestra ciudad, existen más de 136 mil usuarios residenciales, casi 7 mil comerciales y alrededor de 300 industriales.

Que, resulta de importancia, que la empresa prestataria informe a este Honorable Cuerpo los usuarios alcanzados con la medida cautelar.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Solicitar a Camuzzi Gas Pampeana S.A., informe cantidad de usuarios alcanzados con la medida cautelar dictada en los autos “*LAMBRECHT MARCELA MIRTA Y OTROS C/ CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. S/ AMPARO*”, Expte. N° 8.655/2014, en trámite por ante el

Juzgado Federal N° 2 de Bahía Blanca; Secretaria N° 4; es decir, aquellos usuarios residenciales de servicio completo que en un bimestre/mes según corresponda, no registren ahorro superior al cinco por ciento (5%) con respecto al mismo bimestre/mes del año anterior.

ARTICULO 2°: Remitir copia de la presente a la Delegación Local del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), y a la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).

Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2015

III

DECRETO (Exp. 1.031-HCD-2015)

VISTO

La falta de respuestas sobre la entrega de tosca por convenio suscripto por el Municipio y la necesidad de convocar al señor Intendente al Honorable Concejo Deliberante para que brinde explicaciones sobre el mismo, y;

CONSIDERANDO

Que, el Honorable Concejo Deliberante recientemente ha tomado conocimiento del Decreto Nro 1052 de fecha Mayo 5 de 2015.

Que, a través de ese Decreto se aprueba el convenio suscripto entre la empresa Central Building S.A. y la Municipalidad de Bahía Blanca, el cual tiene por objeto disponer de insumos materiales (suelo tosca) de alta necesidad en el desarrollo y avance de los Programas Municipales de soluciones habitacionales que se desarrollan en la ciudad sobre tierras del Programa Habitat y Más Barrios.

Que, los escuetos considerandos del Acto Administrativo señalado, referencian que por la entrega de suelo tosca a proporcionar por la titular de la Partida Nro 2420 la "Municipalidad dará por cancelado el convenio de pago Nro 01-0223294 Partida 2420 celebrado con la empresa Central Building SA".

Que, tal expresión, alude a la existencia de un convenio de pago anterior al que se suscribe conforme la autorización que brinda el decreto desconociéndose si el mismo se encontraba en mora y los alcances de la misma.

Que, la alusión a la "Alta necesidad" de suelo tosca para programas que implementan soluciones habitacionales, no se encuentra legislada como declaración de emergencia o similar como justificante, por sí sola, para evitar los mecanismos legales de selección del proveedores inscriptos que proporcionan ese suministro.

Que el Decreto hace suyo, como formando parte del mismo, del convenio referenciado de entrega de suelo tosca, no así del preexistente que se supone constituyó una negociación y acuerdo sobre un plan de pago de deuda que se presume en mora, donde debieron intervenir las Áreas Municipales con expresa incumbencia en el tema.

Que, a la fecha, ningún Funcionario Municipal explicó con claridad la situación que llevó a esa contratación, más aún se aludió a que quedaba sin efecto desconociéndose si medió principio de ejecución y en el caso, si se dictó otro decreto u acto administrativo cuyo texto también se ignora, cuestiones todas que, por su gravedad, ameritan que sin más el señor intendente Municipal en el marco de la proclamada transparencia con la que alude a su gestión, concurra al pleno del Honorable Concejo Deliberante y responda a título de colaboración a las inquietudes planteadas, toda vez que se trata de un tratamiento excepcional para con un contribuyente y deudor del Municipio.

Que, el Artículo 108º, en su inciso 7) de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone, entre los deberes del Intendente: "7. - (Texto según Ley 11.024) Concurrir personalmente, o por intermedio del Secretario o Secretarios de la Intendencia, a las Sesiones del Concejo cuando lo juzgue oportuno, o sea llamado por Decreto del Cuerpo, con una antelación de cinco (5) días para suministrar informes. El Intendente podrá tomar parte en los debates, pero no votar. La falta de concurrencia del Intendente ó Secretarios cuando haya sido requerida su presencia por Decreto, o la negativa de ellos a suministrar la información solicitada por dicho Cuerpo, será considerada falta grave".

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTÍCULO 1: Convócase al Señor Intendente Municipal Dr. Gustavo Bevilacqua para que concurra al Honorable Concejo Deliberante, con el fin de brindar explicaciones sobre los antecedentes del Decreto Nro 1052 del 5 de Mayo de 2015, las circunstancias de su dictado y las que se suponen generaron dejarlo sin efecto como respecto del convenio de entrega de suelo tosca que se considera parte del mismo.

ARTÍCULO 2: Facúltase a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a fijar fecha para el cumplimiento de la convocatoria dentro de la mayor brevedad conforme las previsiones del Artículo 108º, inciso 7) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2015

IV

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 1.019-HCD-2015)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, vería con agrado que el Departamento

Ejecutivo, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Delegación Municipal de Villa Rosas, proceda a ejecutar a la brevedad trabajos de limpieza, saneamiento ambiental y acondicionamiento en el sector ubicado entre las calles Miguel Melias al 300 y Fitz Roy 1800 del Barrio Esteban Napal de Bahía Blanca.

Esta solicitud, es a raíz de la acumulación de residuos y escombros y a los fines de mejorar las condiciones de salubridad y habitabilidad del sector, ya que en las inmediaciones habitan vecinos que padecen diferentes inconvenientes de salud.

Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2015

V

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.034-HCD-2015)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, se sirviera informar si desde el 2010 a la fecha, el Municipio ha inspeccionado las actividades desarrolladas en el inmueble descripto catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 205, Parcela 1b, del Partido de Bahía Blanca, siendo su partida inmobiliaria 007-2420, relacionadas con el movimiento y extracción de suelo tosca y presunta venta de dicho material.

En caso afirmativo, informe:

-Si por las áreas correspondientes, se han labrado actas de infracción relacionadas con el desarrollo de actividades que no cuentan con la debida habilitación.

-Si tales infracciones han sido giradas al Tribunal de Faltas y cuál ha sido el destino de las mismas.

Asimismo, se solicita remita a este Cuerpo, toda información referida a la actividad de extracción de suelo tosca y movimiento de suelo en el predio identificado anteriormente.

Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2015

VI

RESOLUCION
(Exp. 1.035-HCD-2015)

VISTO

Las actividades de movimiento de suelos, extracción de tosca y presunta venta de dicho material desarrolladas en el predio descripto catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 205, Parcela 1b, del Partido de Bahía Blanca, Partida Inmobiliaria 007-2420, y;

CONSIDERANDO

Que, desde hace ya varios meses, es posible observar el desarrollo de trabajos asociados a la extracción de áridos en el predio de 33 has en calle Indiada, donde operan máquinas viales pesadas, camiones y palas retroexcavadoras.

Que, se cuenta con información referida a que la empresa en cuestión, habría extendido remitos por las operaciones mencionadas.

Que, entre los requisitos a cumplimentar por la empresa para la explotación de una cantera se encuentran la Inscripción en el Registro de Productores Mineros y la presentación de una Declaración de Impacto Ambiental.

Que, se desconoce si la cantera que opera en el predio señalado cuenta con la habilitación correspondiente para la extracción y venta de áridos por parte de Central Building S.A. en calle Indiada de Bahía Blanca.

Que, además, se carece de información que dé cuenta de si las actividades que se desarrollan en el lugar cumplen con las exigencias y requisitos impuestos por la Dirección Provincial de Minería para la explotación de canteras.

Que, no se conocen las autorizaciones y los organismos que han intervenido para habilitar dicha actividad, por lo que se consideró pertinente dar intervención a Delegación local de la Dirección de Minería a efectos de que se brinde esta información relativa a la habilitación y condiciones de explotación de áridos por parte de la empresa Central Building SA, en el Partido de Bahía Blanca. Por tal motivo, este Honorable Concejo Deliberante solicitó información mediante una Resolución que tramita por el Expte.1009-HCD-2015 y que fuera aprobado el pasado 10 de Septiembre ppdo.

Que, a lo antedicho, se suma que el Municipio de Bahía Blanca rubricó con la Empresa Central Building SA. un convenio de cancelación de deuda, el que fue aprobado por el Decreto N° 1052/2015 del Intendente Municipal. Por dicho convenio el Municipio se comprometía a realizar la extracción de tosca con maquinaria propia y personal municipal, aportando también el combustible necesario, y reconociendo además 22\$/m³ por el material extraído. Funcionarios Municipales argumentaron que si bien ese convenio había sido firmado, el mismo no se encontraba operativo.

Que, se desea conocer si por diferentes oficinas administrativas se han labrado actas de infracción relacionadas con el desarrollo de actividades que no contarían con la debida habilitación y si ha tomado intervención el Tribunal de Faltas.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Solicitar al Tribunal de Faltas (Juzgados N° 1 y 2) la información que se detalla a

continuación:

Si les han sido giradas actas de infracción labradas por Funcionarios Municipales referidas a actividades desarrolladas en el inmueble descripto catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 205, Parcela 1b del Partido de Bahía Blanca, siendo su Partida Inmobiliaria 007-2420, relacionadas con el movimiento y extracción de suelo tosca y presunta venta de dicho material.

Cuáles han sido las actuaciones seguidas por dicho Tribunal.

Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2015

VII

DECRETO
(Exp. 1.595-HCD-2014)

VISTO

La Ordenanza 17.940, por la que se crea el Consejo Municipal de Adultos Mayores, y teniendo en cuenta el Artículo 3º, el cual establece como atribución de dicho Consejo la confección de su Reglamento Interno y conforme lo dispuesto en el Artículo 6º, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Reglamento Interno para el funcionamiento del Consejo Municipal de Adultos Mayores obrante de fs. 25 a 29 del expediente 1595-HCD-2014.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Consejo Municipal de Adultos Mayores.

Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2015

VIII

RESOLUCION
(Exp. 989-HCD-2015)

VISTO

Los reclamos de los trabajadores del programa Envión por las condiciones laborales precarias, y;

CONSIDERANDO

Que, no obstante el reclamo correspondiente para el envío oportuno de los Fondos

Provinciales, es necesario, en aras de lograr el merecido reconocimiento a los trabajadores del programa Envi3n, que el municipio actualice de una manera equitativa los complementos que paga en las contrataciones respectivas.

Que, si bien se realizan adecuaciones durante el ejercicio anual, estas son motivos de difciles y arduas negociaciones que retardan su efectivizaci3n.

Que, por ello, resulta compatible establecer mediante la presente, un mecanismo de actualizaci3n que sea el mismo que se aplica para los Trabajadores Municipales.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Solicitar al Departamento Ejecutivo que, en el marco de los contratos celebrados por el Departamento Ejecutivo con los profesionales que integran el programa Envi3n, se actualicen los suplementos que perciben en los mismos porcentajes y plazos fijados para los trabajadores municipales de planta temporaria y permanente conforme la aplicaci3n de los acuerdos salariales realizados en el marco de las paritarias, sin perjuicio de los fondos comprometidos por la Provincia de Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2015

IX

RESOLUCION (Exp. 1.012-HCD-2015)

VISTO

La presentaci3n realizada en el 3mbito del Honorable Concejo Deliberante por el Parque Industrial de Bahía Blanca respecto de la necesidad de desarrollar una nueva conexi3n entre sectores del 3rea portuaria industrial, y;

CONSIDERANDO

Que, las optimizaciones en el modelo de conectividad vial en el sector impactarían en mejoras en aspectos de seguridad y de eficiencia en la productividad.

Que, se han realizado diversas reuniones para acordar un trazado conveniente, entre las que se analizaron la vinculaci3n con un cruce por Tarija en su prolongaci3n como calle nexo pero que esta soluci3n trae aparejado inconvenientes por su proximidad a la zona urbana.

Que, otra alternativa a evaluar ,sería una infraestructura de paso paralela al desagüe de la cuenca, dado que éste por su ubicaci3n en el extremo del predio propiedad de INDUPA, limita su utilizaci3n para otros destinos y queda actualmente como un espacio de amortiguaci3n con el

sector más urbanizado, condición que no se vería alterada por la propuesta. Que este sector que podría utilizarse para conectar la Av. San Martín con la Av. 18 de Julio ya está abierto dentro del predio de INDUPA, empresa con la que anteriormente se había explorado la posibilidad de gestionar un permiso de paso precario para su utilización para la circulación de transporte industrial; que el atraso de resolución y los cambios tanto en la gestión pública como en la empresa pusieron a fojas cero dicha gestión.

Que, esta propuesta favorecería la separación entre la circulación del tránsito urbano del especializado, minimizando los riesgos a accidentes y la cercanía con el sector urbano.

Que, para lograr el acuerdo es necesario retomar la gestión por parte de áreas representativas del Municipio con la empresa involucrada en dicho permiso de paso.

Que, se trata de minimizar los efectos negativos de un área con mucha presión de flujo de vehicular de diferente porte y en especial camiones con sustancias peligrosas.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Solicitar al Ejecutivo Municipal inicie gestiones destinadas a lograr un acuerdo con la empresa INDUPA para construir un paso paralelo al canal de desagüe, dentro de su propiedad, con el objeto de conectar diferentes sectores en el área portuaria industrial sin que el mismo condicione dicha propiedad privada.

Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2015

ORDEN DEL DIA

I

RESOLUCION (Exp. 839-HCD-2015)

VISTO

La investigación del Juez Claudio Bonadío relacionada con el pago de supuestas comisiones millonarias por la importación de gas natural licuado ingresado por el Puerto de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO

Que, en estos días, el Juez Claudio Bonadío allanó el Ministerio de Planificación Federal,

la empresa estatal Enarsa e YPF quien habría secuestrado los contratos y soportes informáticos de esas operaciones.

Que, en los años 2012 y 2013 se habrían realizado importaciones por valor de 4.000 millones de dólares anuales, costando cada barco un promedio de 80 millones de dólares los que debían pagarse en forma anticipada a Gas Natural Fenosa de España, British Gas y al GP Morgan.

Que, el Juez investigaría las modalidades de contratación de las compras ya que no todas se habrían realizado por licitación pública internacional.

Que, según publicó el Diario Clarín en su edición del día 18 de Julio: *"El Juez también quiere saber si las empresas propietarias de los buques pagaron "dádivas" a sindicatos argentinos que debían ayudar a entrar a los barcos a los Puertos de Bahía Blanca o de Zárate. Se habla de 200 mil dólares por barco. En varias oportunidades, por problemas de congestión en el río Paraná los buques debían quedarse navegando en círculos frente a Punta del Este y del Gobierno, también, debió pagar fuertes multas. Hasta el 2012 Enarsa le pidió a Repsol-YPF que pagara los barcos en su nombre porque no tenía los balances en orden para semejante transacción internacional"*.

Que, resulta pertinente, conocer cómo se ha venido desarrollando la operatoria en el Puerto de nuestra ciudad en los últimos tres años (2012, 2013 y 2014) indicando el total de los envíos, empresas intervinientes, quién abonó multas en el caso que las hubiere, y si ha debido brindar información al citado Juez en el marco de la investigación mencionada.

Que, el citado matutino el día 19 de Julio indicó: *"El Juez Claudio Bonadio comenzará a analizar a partir de mañana la documentación secuestrada en los allanamientos del viernes pasado al Ministerio de Planificación, Enarsa e YPF en la causa en la que se investiga el supuesto pago de comisiones millonarias en la importación de gas natural licuado (GNL) desde 2008 hasta la fecha. El Magistrado se llevó contratos de Enarsa con Gas Natural Fenosa, British Gas y Morgan Stanley, entre otros documentos. Fundamentalmente, Bonadio está interesado en profundizar sobre todo lo referente al pago de honorarios y comisiones y sobre las empresas intermediarias en la parte financiera de las compras de GNL."Uno de esos intermediarios fue DYSAN, una empresa con base en Madrid, propiedad del ex Ministro de Obras Públicas de Menem Roberto Dromi, que asesoró a Gas Natural Fenosa en las ventas a Enarsa. Su consultora pasó de facturar 50.000 euros en 2007 a casi 5 millones en 2010"*.

Que, resulta pertinente rescatar de la versión taquigráfica en el Senado de la Nación, las palabras del Senador Sanz, y la respuesta del entonces Jefe de Gabinete Juan Manuel Abal Medina a las preguntas del Senador Linares sobre la importación de GNL.

*"VERSIÓN TAQUIGRÁFICA (PROVISIONAL) CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN
Período 131º 10ª Reunión - 5ª Sesión Especial - 5 de Junio de 2013*

Pedido del Senador Sanz

Por lo tanto, les pido, si es posible, teniendo al secretario de Energía aquí presente, que me

contesten algunas cuestiones puntuales vinculadas con la operatoria entre YPF y ENARSA. La primera es si se firmó un contrato entre YPF y ENARSA para realizar la compra de GNL. La segunda es cuál es la comisión que se estableció en “2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813” 5 de Junio de 2013 Sesión Especial Pág. 20 Dirección General de Taquígrafos favor de YPF por esa tarea y por qué razón se establece una comisión entre dos empresas que son sociedades anónimas del Estado. ¿Por qué razón ENARSA compraba y ahora compra YPF por mandato de ENARSA y una empresa le paga a la otra una comisión por esta tarea? Casi me hace establecer un paralelismo con lo que acaba de enunciar la senadora Montero respecto de que entre dos radios públicas o entre una radio pública y el Estado provincial hay un contrato de publicidad donde un agente cobra comisión por conseguir esos dineros públicos. Me gustaría que me dijeran cuál es la razón de esa comisión, quiénes son los que firmaron el acuerdo y cuáles son los mecanismos por los que YPF hoy está comprando GNL encargado por ENARSA; es decir, cuáles son los mecanismos de contratos, los países a los que se les compra, si estos mecanismos tienen algún control estatal o si, por el contrario, el pase de operaciones de ENARSA a YPF es para evitar controles que antes existían en el caso de ENARSA y que en el caso de YPF –recuerden cuando se votó la Ley de Estatización del 51 por ciento de las acciones–, explícitamente, se dejó a las operaciones de YPF fuera del sometimiento al control estatal. Me interesa mucho conocer esto.

Respuesta de Juan Manuel Abal Medina a Linares

y cómo se hace el aprovisionamiento se utiliza en muchos países del mundo, en Japón, en Brasil y también en Europa; y los estudios de impacto ambiental están todos realizados, tanto a nivel municipal como provincial. La utilización de las mismas metodologías en tierra son más caras y más ineficientes; estas son ampliamente utilizadas y no presentan ningún tipo de problema. Con relación a lo que se va importar, se van a traer aproximadamente noventa buques a un precio promedio de 15 dólares el millón de BTU. Esto reemplaza en parte al gasoil importado, que cuesta 25 dólares el millón de BTU, y es más barato y también más eficiente. Obviamente que cuando uno está en funciones puede señalar períodos mejores o períodos peores, pero también hay un límite. Usted decía al final, y yo me voy a remitir a eso –básicamente porque es nuestra historia política –, que la única verdad es la realidad; y obviamente acá no hay nada que haga asemejar esta situación que estamos viviendo con la que vivimos hace diez o doce años; absolutamente nada.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Solicitar al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca informe con relación a las importaciones de gas natural licuado por este Puerto durante los últimos tres años (2012, 2013 y 2014) indicando el total de los envíos, las empresas intervinientes, en cuáles ha intervenido Enarsa, y en cuáles YPF; quien abonó multas en el caso que las hubiere, y si ha debido brindar información al juzgado a cargo del Juez Claudio Bonadío en el marco de la investigación mencionada.

Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2015

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 603-HCD-2002)

ARTICULO 1º: Impóngase el nombre de “28 de Agosto”, a la calle sin nombre que corre paralela entre Mariano Reynal y Roberto J. Payró, entre Indio y Oliverio Gironde y a las prolongaciones de la misma que en un futuro se generen.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2015

III

DECRETO
(Exp. 22-HCD-2014)

VISTO

La presentación efectuada a fojas 1, por la Sociedad de Fomento de Villa del Parque, solicitando la escrituración del terreno que les fuera cedido por el Municipio mediante Ordenanza 7206 y, teniendo en cuenta lo resuelto en el expediente 977-HCD-2014, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo para su toma de razón e intervención correspondiente.

Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2015

VI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 59-HCD-2015)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, remita detalle de los permisos otorgados para la instalación de pantallas de publicidad en formato luminosas LED/LCD, indicando fecha en la que fueran conferidos, plazo de vigencia de los mismos, lugares donde se encuentran colocadas las pantallas, alturas respecto del nivel del piso e informe las condiciones que se deben reunir para obtener la habilitación.

Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2015

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 854-HCD-2015)

ARTICULO 1º: Dispóngase el reconocimiento de daños causados a la sepultura N° 59, de la Sección "E", propiedad de la familia FASSI, ubicada en el Cementerio de la localidad de Cabildo, con domicilio en calle Larrea N° 435; abonándose en tal concepto al Sr. CARLOS FASSI, DNI N° 5.514.701, la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 9.500.-), en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente N° 114-1010-2015 (854-HCD-2015).

ARTICULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110114000, Cat. Prog. 01.00, Gasto 3840.

ARTICULO 3º: Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2015

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 559-HCD-2015)

ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio Especifico y su Anexo celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Instituto Argentino de Oceanografía, para la evaluación de la ecotoxicidad del agua en la zona interna del Estuario de Bahía Blanca, el que fuera aprobado mediante Decreto N° 955/2015 del Departamento Ejecutivo, dictado con fecha 27 de Abril de 2015 y conforme a los antecedentes obrantes en el expediente 614-3228-2015 (559-HCD-2015).

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2015

IX

DECRETO
(Exp. 709-HCD-2012)

VISTO

Estos actuados, referidos al proceso de disolución del Consorcio de Promoción y

Desarrollo de Actividades Turísticas, COPROTUR, dispuesto por Ordenanza 17.726; no teniendo objeciones que formular y, habiendo tomado conocimiento de las actuaciones, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2015

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 310-HCD-2013)

ARTICULO 1º: El Departamento Ejecutivo deberá elaborar, en un plazo de 120 días, un Protocolo para el Cementerio Municipal que contemple, entre otras cuestiones, las siguientes:

La capacitación de los Empleados Municipales en las diferentes tareas que conforman las ceremonias.

La incorporación de infraestructura y equipos (montacarga y descensor).

La instrumentación de un uniforme reglamentario.

Los pasos a seguir en la ceremonia de inhumación, apertura y cierre de bóvedas, inhumaciones, exhumaciones, reducciones, cambio de caja metálica, traslado de cadáveres y toda otra labor a fin con las mencionadas.

ARTICULO 2º: En cumplimiento de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación, deberá elaborar y presentar a este Cuerpo, un plan de alcance anual que establezca la planificación, recuperación y puesta en valor del Cementerio Municipal con el propósito de brindar a los vecinos, las mínimas condiciones que debe reunir un lugar de reflexión, recogimiento y recuero de sus seres queridos.

ARTICULO 3º: La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Dirección de Cementerio.

ARTICULO 4º: Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2015

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 930-HCD-2015)

ARTICULO 1°: Autorízase a la empresa SCHLOSSER INGENIERIA, a realizar la obra de “Construcción de Red de Desagües Cloacales en calle Molina Campos, entre Ramón y Cajal y Pasteur (ambas aceras)”, de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en expediente N° 0/00-6711-2015 (930-HCD-2015) y según la factibilidad de los Servicios Públicos A.B.S.A.

ARTICULO 2°: Decláranse cumplidas las exigencias de los Artículos 193°, inciso 2), de la Constitución Provincial, 29°, inciso 2), 98° y concordantes de la Ley orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de obras Públicas Nro. 2082 y sus modificatorias.

ARTICULO 3°: La obra autorizada por la presente se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9°, inciso b) y la Sección I, Capítulo II, “Ejecución por Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora”, de su Decreto Reglamentario N° 754/76 (y, Decreto 814/07).

ARTICULO 4°: La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6°, de la Ordenanza 2082/75, de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, del Decreto 754/76. A los efectos del Artículo 30°, del citado Decreto, establézcase que el mismo será “Por Servicio”, según lo establecido en el Artículo 35° del mismo, donde el valor total de la obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados (Parcelas y Sub-Parcelas según el Régimen Ley 13.512).

El precio de la obra queda establecido a razón de Catorce Mil Pesos (\$ 14.000,00.-) por servicio.

ARTICULO 5°: Las obras se ejecutarán de acuerdo a los Planos y Especificaciones según el detalle de la Empresa de Servicios Públicos A.B.S.A. adjunta fojas 17, Planimetría S-810-54-15.

La empresa adjudicataria tendrá a su cargo la ejecución completa de la obra, debiendo proveer la totalidad de materiales, mano de obra, la que se realizará conforme a las Especificaciones Técnicas de A.B.S.A. y Especificaciones Técnicas Municipales.

Además, donde se encuentren interferencias con árboles ubicados sobre la traza de la cañería, se deberán retirar con previa notificación a la inspección y posteriormente se repondrán los mismos debiéndose ser estos de la misma especie.

ARTICULO 6°: El plazo de ejecución de la obra será de Noventa (90) días corridos, a contar desde la fecha de Replanteo, que se deberá efectuar dentro de los diez (10) días de notificada la empresa de la presente Ordenanza.

ARTICULO 7°: Las liquidaciones conforme a lo establecido por los Artículos 30° y 35°, del Decreto Reglamentario 754/76, deberán presentarse en la Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad), en un plazo no mayor de 5 días a partir de la Recepción Provisoria de la obra.

ARTICULO 8°: La Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad), deberá conformar las liquidaciones dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación, las que resulten observadas tendrán un plazo similar a partir de su nueva presentación.

ARTICULO 9°: En caso que la empresa no cumpla con lo dispuesto en el Artículo 6°, se aplicará una multa del 1% del monto total de obra por semana de atraso.

ARTICULO 10°: El plazo de conservación de la obra será de un (1) año a contar desde la fecha de Recepción Provisoria. Finalizado el mismo, se labrará el Acta de Recepción Definitiva.

ARTICULO 11°: Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2015